



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10364

Viernes 9 de Noviembre de 2007

Edición de 38 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Governador

Ing. Mario Eudasio Vargas  
Vice-Governador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Raúl Alejandro Fernández  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEY PROVINCIAL

**LeY Nº 5.669 - Dto. Nº 1408/07** - Créase una Comisión Interpoderes que Tendrá por Objeto Analizar la Problemática de la Violencia Familiar..... 2

#### DECRETOS PROVINCIALES

**Año 2007 - Dto. Nº 1374** - Declárase Huésped de Honor al Señor Governador de la Provincia de Santa Cruz, Dn. Daniel Román Peralta y Comitiva..... 2-3

**Año 2007 - Dto. Nº 1375** - Declárase Huésped de Honor a las/os Señoras/res Embajadoras/es y Miembros de las Embajadas de: Portugal, República Eslovenia, República Eslovaca, Bélgica, Gran Bretaña, Austria, Finlandia, Bulgaria, Francia, Polonia, Países Bajos, Irlanda, España, Rumania, República Lituania, República Checa, Alemania y Hungría..... 3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2007 - Dto. Nº 1352, 1357, 1358, 1373, 1384, 1387 a 1406, 1409 y 1410** ..... 3-7

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas  
**Año 2007 - Res. Nº 577, 622 y 676**..... 7-8

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
**Año 2007 - Res. Nº V-107, V-114, 133 y 134** ..... 8-9

Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería  
**Año 2007 - Res. Nº 308** ..... 9-14

#### DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología  
**Año 2007 - Disp. Nº 120 a 125, 131 y 132**..... 14-20

#### DICTAMENES

Tribunal de Cuentas  
**Año 2007 - Dictámenes. Nº 191 a 217**..... 20-27

#### ORDENANZA

Municipalidad de Corcovado  
**Año 2007 - Ord. Nº 522** ..... 27-28

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 28-38

# Sección Oficial

## LEY PROVINCIAL

### CRÉASE UNA COMISIÓN INTERPODERES QUE TENDRÁ POR OBJETO ANALIZAR LA PROBLEMÁTICA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

LEY Nº 5.669

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

Artículo 1º.- Créase una Comisión Interpoderes que tendrá por objeto analizar la problemática de la violencia familiar, analizar cuáles son las respuestas brindadas por el Poder Judicial en base a la normativa vigente y elaborar las modificaciones que se consideren necesarias para permitir que las víctimas del maltrato físico y/o psíquico tengan respuesta de la Justicia en el plano de la realidad

Artículo 2º.- La Comisión creada por imperio del artículo 1º tendrá presente los lineamientos dimanados de la Ley Nº 4118 y su modificatoria, el sentido y alcance de la Ley Nº 5478 y lo establecido en la Ley Nº 5.442.

Artículo 3º.- La Comisión Interpoderes estará integrada por tres (3) representantes del Poder Ejecutivo, tres (3) representantes del Poder Legislativo y tres (3) representantes del Poder Judicial y deberá constituirse en un plazo no mayor a los diez (10) días corridos a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial

Artículo 4º.- La reglamentación de la presente establecerá las pautas de trabajo y la forma de constitución de la Comisión Interpoderes.

Artículo 5º.- La Comisión deberá concluir el proyecto final dentro de los 30 días corridos, a partir de la publicación de la presente Ley en el Boletín Oficial.

Artículo 6º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
De la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTÍNEZ ZAPATA

Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
De la Provincia del Chubut

Dto. Nº 1408/07

Rawson, 01 de Noviembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se crea una Comisión Interpoderes que tendrá por objeto analizar la problemática de la violencia familiar, analizar cuáles son las respuestas brindadas por el Poder Judicial en base a la normativa vigente y elaborar las modificaciones que se consideren necesarias para permitir que las víctimas del maltrato físico y/o psíquico tengan respuesta de la Justicia en el plano de la realidad; la Comisión creada tendrá presente los lineamientos dimanados de la Ley Nº 4118 y su modificatoria, el sentido y alcance de la Ley Nº 5478 y lo establecido en la Ley Nº 5.442; la Comisión Interpoderes estará integrada por tres (3) representantes del Poder Ejecutivo, tres (3) representantes del Poder Legislativo y tres (3) representantes del Poder Judicial y deberá constituirse en un plazo no mayor a los diez (10) días corridos a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial; la reglamentación de la presente establecerá las pautas de trabajo y la forma de constitución de la Comisión Interpoderes.

Artículo 5º.- La Comisión deberá concluir el proyecto final dentro de los 30 días corridos, a partir de la publicación de la presente Ley en el Boletín Oficial; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 18 de octubre de 2007, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5669  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO G. YAUHAR  
Dr. GONZALO R. CARPINTERO PATTERSON  
MAXIMO GABRIEL PEREZ CATAN

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Declárase Huésped de Honor al Señor Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, Dn. Daniel Román Peralta y comitiva**

Dto. Nº 1374/07

Rawson, 30 de Octubre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día jueves 01 de noviembre del corriente año, visitará la Provincia del Chubut el Señor Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, Dn. Daniel Román Peralta y comitiva;

Que resulta particularmente grato al Gobierno de la Provincia del Chubut, recibir a tan distinguido visitante,

brindándole los honores correspondientes a su jerarquía;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase Huésped de Honor, mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, al Señor Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, Dn. Daniel Román Peralta y comitiva.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

**PODER EJECUTIVO: Declárase Huésped de Honor a las/os Señoras/res Embajadoras/es y Miembros de las Embajadas de: Portugal, República Eslovenia, República Eslovaca, Bélgica, Gran Bretaña, Austria, Finlandia, Bulgaria, Francia, Polonia, Países Bajos, Irlanda, España, Rumania, República Lituania, República Checa, Alemania y Hungría**

**Dto. Nº 1375/07**

Rawson, 30 de Octubre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que los días 01 y 02 de noviembre del corriente año, visitarán la Provincia del Chubut las/os Señoras/res Embajadoras/es y Miembros de las Embajadas de: Portugal, República Eslovenia, República Eslovaca, Bélgica, Gran Bretaña, Austria, Finlandia, Bulgaria, Francia, Polonia, Países Bajos, Irlanda, España, Rumania, República Lituania, República Checa, Alemania y Hungría;

Que resulta particularmente grato al Gobierno de la Provincia del Chubut, recibir a tan distinguidos visitantes, brindándoles los honores correspondientes a su jerarquía;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase Huésped de Honor, mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, a las/os Señoras/res Embajadoras/es y Miembros de las Embajadas de: Portugal, República Eslovenia, República Eslovaca, Bélgica, Gran Bretaña, Austria, Finlandia, Bulgaria, Francia, Polonia, Países Bajos, Irlanda, España, Rumania, República Lituania, República Checa, Ale-

mania y Hungría.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. Nº 1352**

**25-10-07**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007 en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

**Dto. Nº 1357**

**26-10-07**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 58.0000,00) a favor de la Municipalidad de CHOLILA, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente de dicha localidad, Sr. Héctor Miguel CASTRO. El subsidio será destinado a cubrir los gastos que demande la adquisición de materiales y mano de obra para la ampliación en el tendido de la red de gas natural, en las manzanas 10, 17, 19, 41, 45, 65 y parcial de la circunscripción 1 – Sector 1 de esa localidad, según proyectos obrantes de fojas 8 a 14 del Expediente Nº 6088-SIPySP-07.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 Servicios Públicos – F.F. 111 – U.G. 1407 – Programa 17 – Actividad 2 – Partida Presupuestaria Inc. 5 – Principal 8 – Parcial 6 – Subparcial 0 – Finalidad 4 – Función 410 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2007.

Artículo 3º.- El subsidio deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Servicios Públicos dentro de los cuarenta y cinco (45) días de decepcionado, y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.

**Dto. Nº 1358**

**26-10-07**

Artículo 1º.- DAR DE BAJA DEFINITIVA de la Contabilidad Patrimonial de las Escuelas Nº 6 de Los Altares, Nº 653 de Trelew, Nº 609 de Dolavon y de la Unidad de Cultura Tecnológica bienes reales existentes en dichos establecimientos por encontrarse totalmente deteriorados y haber cumplido con su vida útil estimada.

**Dto. N° 1373****30-10-07**

Artículo 1º.- AUTORIZAR un incremento en el monto máximo a otorgar a cada productor en el marco del «Programa de Apoyo a la Producción Agropecuaria Patagónica en Emergencia» fijándolo en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) por cada solicitante y para la asistencia crediticia de los destinos enunciados en el Artículo 3º del Decreto N° 1886/01.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 65 del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería SAF 101 Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería - Programa 16 - Actividad 13 - IPP 631 - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 3 57 del Ejercicio 2007.-

**Dto. N° 1384****01-11-07**

Artículo 1º.- REINCORPÓRASE al servicio activo de la docencia, a partir del día siguiente de la notificación del presente Decreto, a la docente ODONE, Susana Graciela (MI N° 18.289.821-Clase 1967).

Artículo 2º.- ASIGNASE a la docente mencionada en el Artículo 1º del presente Decreto, un (1) cargo de Maestro de Año vacante por Traslado señora SANZ, Sara, Resolución XIII N° 589/06, en la Escuela N° 198 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

**Dto. N° 1387****01-11-07**

Artículo 1º.- Declarase cesante a partir de la fecha del presente Decreto, al docente VIDELA, Fabián Francisco (M.I. N° 16.996.654 - Clase 1964), por aplicación de los Artículos 50º, Inciso 2), 62º y 114º del Decreto Ley N° 1987.

**Dto. N° 1388****01-11-07**

Artículo 1º.- DESTITUIR en grado de CESANTÍA, conforme lo determinan los Artículos 62º inciso a y 14 inciso d del Decreto Ley 1561, a partir de la notificación del presente Decreto al Oficial Subinspector Jorge David LEIVA (MI. N° 23.709.584 -Clase 1974), por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial en su Artículo 29º inciso 12.

**Dto. N° 1389****01-11-07**

Artículo 1º.- DECLARASE cesante a partir de la notificación del presente Decreto, al docente RUIZ, Leonardo Guillermo (MI N° 14.894.226 - Clase 1961), en el cargo de Maestro Especial de Educación Física Titular de la Escuela N° 150 de Puerto Madryn, por aplicación del Artículo 17º Ley N° 3630, modificatorio de los Artículos 48º, 50º y 53º del Decreto Ley N° 1987 y del Artículo 112º inciso a) del Decreto Ley N° 1820.

Artículo 2º.- ESTABLÉCESE que deberá hacerse extensiva la presente sanción a todos los cargos y horas cátedra que posea, al momento de hacer efectiva la pena, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62º del Decreto Ley N° 1987.

**Dto. N° 1390****01-11-07**

Artículo 1º.- RECONOCER los servicios prestados por el agente LEGAL, Carlos Alberto (M.I. N° 13.070.237 - Clase 1959) por las tareas desarrolladas en el cargo Director General de Administración de Puertos - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en el período comprendido entre el 25 de junio de 2007 y hasta el 15 de agosto de 2007, inclusive.-

**Dto. N° 1391****01-11-07**

Artículo 1º.- Apruébase lo actuado por el Señor Jefe de Policía de la Provincia, al reconocer licencia con goce de haberes, por el término de ciento veinte (120) días a partir del 23 de octubre del 2006 al Sargento Primero VILLALOBO, Claudia Alejandra (M.I. N° 18.741.840 - Clase 1968) conforme al Artículo 18º inciso e) del Anexo I del Decreto N° 343/90 (Reglamento de Licencias Policiales).

**Dto. N° 1392****01-11-07**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar al Señor Carlos Alberto BARROSO (D.N.I. 13.657.228 -Clase 1957), cargo Director de Administración de Comunas Rurales de la Dirección General de Asuntos Municipales dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, el Adicional por Destino, establecido en el Artículo 24º inciso 1) c del Decreto Ley 1.987.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción: 20 Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia - SAF 20 - Saf de Gobierno Trabajo y Justicia - Programa 19 - Dirección General de Asuntos Municipales -Inciso: 5 - Partida Principal: 7 - Partida Parcial: 7 - Transferencia a Comunas - Gastos de Personal - Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales - Ubicación Geográfica: 11999- Ámbito Provincial - Ejercicio 2.007.-

**Dto. N° 1393****01-11-07**

Artículo 1º.- Apruébase lo actuado por el Señor Jefe de Policía de la Provincia, al reconocer licencia con goce de haberes, por el término de ciento veinte (120) días a partir del 13 de Junio del 2007 al Sargento Primero MORAGA, Néstor Adrián (MI. N° 22 521.230 -Clase 1972) conforme al Artículo 18º inciso e) del Anexo I del Decreto N° 343/90 (Régimen de Licencias Policiales).-

**Dto. N° 1394****01-11-07**

Artículo 1º.- Apruébase lo actuado por el Señor Jefe de Policía de la Provincia, al reconocer licencia con goce de haberes, por el término de ciento veinte (120) días a partir del 27 de Abril del 2007 al Oficial Subinspector JARA, Daniel Fortunato (MI. N° 28.193.774 Clase 1980) conforme al Artículo 18º inciso e) del Anexo I del Decreto N° 343/90 (Régimen de Licencias Policiales).-

**Dto. N° 1395****01-11-07**

Artículo 1º.- Apruébase lo actuado por el Señor Jefe

de Policía de la Provincia, al reconocer licencia con goce de haberes, por el término de ciento veinte (120) días a partir del 25 de marzo del 2007 al Suboficial Principal SOTO, Celia (MI. N° 5.266.818 Clase 1945) conforme al Artículo 18° inciso e) del Anexo I del Decreto N° 343/90 (Régimen de Licencias Policiales).-

**Dto. N° 1396 01-11-07**

Artículo 1°.- Apruébase lo actuado por el Señor Jefe de Policía de la Provincia, al reconocer licencia con goce de haberes, por el término de ciento veinte (120) días a partir del 06 de Marzo del 2007 al Agente BASCUÑAN, Carlos Gabriel (MI. N° 23.401.618 - Clase 1973) conforme al Artículo 18° inciso e) del Anexo I del Decreto N° 343/90 (Reglamento de Licencias Policiales).-

**Dto. N° 1397 01-11-07**

Artículo 1°.- Reincorporase en la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto, y en los términos de los Artículos 125° y 128° del Decreto Ley 1561, a la ciudadana LACOMBE, Erica Mara (M.I. N° 26.900.327, Clase 1979) en la Jerarquía de Agente en la Agrupación Comando Escalafón General.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20-Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia-SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut Programa 23- Seguridad.-

**Dto. N° 1398 01-11-07**

Artículo 1°.- Reconocerse a partir del 01 de abril de 2007 y hasta la fecha del presente Decreto, como Personal de Gabinete con rango Director en el ámbito del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería al Licenciado en Administración Daniel Oscar CORRIERI (M.I. N° 8.464.983 - Clase 1950), de conformidad con lo establecido en el Artículo 66° del Decreto Ley N° 1987.-

Artículo 2°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Personal de Gabinete con rango Director en el ámbito del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería al Licenciado en Administración Daniel Oscar CORRIERI (M.I. N° 8.464.983 - Clase: 1950), de conformidad con lo establecido en el Artículo 66° del Decreto Ley N° 1987.-

Artículo 3°.- Asignase al Licenciado en Administración Daniel Oscar CORRIERI, una remuneración equivalente al cargo de Director del Decreto Ley N° 1987.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 65 - SAF 65 - Programa: 1 - Conducción - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.-

**Dto. N° 1399 01-11-07**

Artículo 1°.- RECONÓCESE y ABÓNESE a la agente Emilse Elena SEIMANDI (D.N.I. N° 6.366.604 Clase 1950), la diferencia salarial existente entre su Cargo de revista Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Agru-

pamiento Personal Técnico Administrativo - Clase I - Decreto Ley 1987, y el cargo Director de Internado - Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico con 44 horas semanales de labor, Ley 3158 dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, por su desempeño a cargo de la Dirección de Casa del Niño de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por aplicación del Artículo 105° del Decreto Ley 1987, reglamentado por Decreto N° 116/82 y Decreto N° 700/92, desde el 09 de octubre de 2006 y hasta el 04 de febrero de 2007 inclusive.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 92 Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, por el período comprendido entre el 09 de octubre de 2006 y el 31 de diciembre de 2006 - Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño. Adolescente y Familia, por el período 01 de enero de 2007 y 04 de febrero de 2007.-

**Dto. N° 1400 01-11-07**

Artículo 1°.- REUBICASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Analía Natalia RETAMALES (D.N.I. N° 24.900.265 - Clase 1976) Cargo - Costurera - Categoría 4-A - Agrupamiento Personal Servicios Generales con (44) horas semanales de labor - Planta Permanente, en el Cargo Preceptora Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Ley 3158 con 44 horas semanales de labor, con funciones en Casa del Niño de la ciudad de Comodoro Rivadavia, ambos cargos dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social por aplicación del Artículo 101° del Decreto Ley 1987 y su reglamentario Decreto N° 1330/81.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.

**Dto. N° 1401 01-11-07**

Artículo 1°.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 2 - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia y Programa 19 Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

Artículo 2°.- Modificase el Plantel Básico del Ministerio de la Familia y Promoción Social, eliminándose de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Desarrollo

Humano y Familia un (1) cargo - Categoría 1-E - Jefe de Departamento Internado - Ley 3158, e incrementándose el mismo cargo en la Planta Permanente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3º.- Designase a Cargo de la Categoría 1 - E Jefe de Departamento Internado - Agrupamiento Personal Jerárquico - con 44 horas semanales de labor, a los agentes Juan Manuel ALBERTO (D.N.I. N° 24.811.286 - Clase 1975) Cargo - Preceptor - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 44 horas semanales de labor y Ernesto Ezio CURILLAN (D.N.I. N° 23.401.845 - Clase 1973 ) Cargo - Preceptor - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - con 40 horas semanales de labor -dichos cargos pertenecientes a la Ley 3158- ambos agentes con funciones en el C.O.S.E de la ciudad de Trelew - dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4º.- Los agentes designados en el párrafo precedente se harán acreedores a la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo que subrogarán, conforme lo establecido en el Artículo 105º del Decreto Ley 1987 y el Decreto N° 116/82 reglamentario de la citada norma y el Decreto N° 700/92.-

Artículo 5º.El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y la Familia.-

#### **Dto. N° 1402**

**01-11-07**

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N° 159/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007 a los señores Héctor Segundo ALMONACID (D.N.I. N° 14.470.129 - Clase 1961) Rosa Dorila BAEZ (D.N.I. N° 16.001.486 - Clase 1962) Jessica Juana BARRÍA (D.N.I. N° 28.637.537 - Clase 1981) y Laura Adriana PACHADO (D.N.I. N° 21.326.968 - Clase 1970) todos en el Cargo - Preceptor - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y Luis Celedonio CHIGUAY (D.N.I. N° 17.887.118 - Clase 1965) Cargo Mantenimiento Categoría 4-A - Agrupamiento Personal Servicios Generales todos con régimen horario de 44 horas semanales de labor - Ley 3158, para cumplir funciones en Casa del Niño de la ciudad de Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia -Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social.”

#### **Dto. N° 1403**

**01-11-07**

Artículo 1º.- Reconocerse lo actuado y abónese a la agente María Nancy STEGMEYER (D.N.I. N°

10.804.187 - Clase 1951), la diferencia salarial existente entre su Cargo de revista - Lavandera - Categoría 4-B - Agrupamiento Personal Servicios Generales y el desempeño en sus tareas en el Cargo Preceptora - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, ambos cargos Ley 3158 - dependientes del Hogar de Adolescentes Mujeres de la ciudad de Trelew - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia -Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, desde el mes de noviembre de 1999 a enero de 2005 inclusive.-

Artículo 2º.El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 92 - Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

#### **Dto. N° 1404**

**01-11-07**

Artículo 1º.- Incorpórese al Capítulo VIII del Anexo I del Decreto N° 943/03, el Artículo N° 35 bis, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 35 bis: La fiscalización de la Administración podrá estar a cargo de un Síndico que será designado y removido por el Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones o quien lo reemplace en el futuro, quien deberá cumplir con los requisitos y fines que seguidamente se determinan:

1) Para ser Síndico de la Administración se requiere:

a. Ser abogado o Contador Público, con título habilitante.

b. Tener domicilio real en la Provincia de Chubut.

2) No podrá ser Síndico:

a. Quien se halle inhabilitado para ser Director conforme el Artículo N° 19 del presente Anexo.

b. Los Directores, Gerente General y empleados de la Administración o de la Autoridad de Aplicación.

c. Los cónyuges, los parientes por consanguinidad en línea recta, los colaterales hasta el cuarto grado inclusive y los afines dentro del segundo grado inclusive, de los Directores y Gerente General.

3) Duración: El Síndico durará cuatro (4) años en su función; no obstante permanecerá en ella hasta ser reemplazado. Podrá ser reelegido.

4) Remuneración: La función del Síndico es remunerada. La misma será fijada por el Directorio y estará a cargo de la Administración.

5) Funciones:

a. Evaluar el cumplimiento de los objetivos previstos en los planes de acción y de presupuesto anuales.

b. Conocer y evaluar en forma sistemática la situación comercial, económica y financiera de la Administración.

c. Hacer recomendaciones sobre la efectividad de la gestión empresarial, en relación a los objetivos fijados.

d. Proponer las medidas correctivas de las desviaciones e incumplimientos observados.

e. Observar los actos de la Administración cuando estimare que los mismos contraríen disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias o resoluciones del Directorio.

f. Dar cuenta al Directorio y a la Autoridad de Aplicación de las observaciones previstas en el inciso anterior a fin de la aplicación de la medida correspondiente.

6) Atribuciones y Deberes:

a. Asistir con voz y sin voto a todas las sesiones del Directorio, a las cuales deberá ser citado. Cuando existiere oposición conforme al apartado e) del Artículo anterior, la misma deberá constar en el Acta.

b. Llevar un Libro de Actas donde deberán registrarse todos los informes y dictámenes que produzcan en el ejercicio de sus funciones.

c. Convocar a sesión extraordinaria del Directorio, cuando lo juzgue necesario y a sesión ordinaria, cuando omitiere hacerlo el Directorio.

d. Hacer incluir en el orden del día de la sesión, los puntos que considere procedentes.

e. Vigilar que los órganos de la Administración den debido cumplimiento al Estatuto y decisiones directivas.

f. Suministrar a la Autoridad de Aplicación, en cualquier momento que ésta se lo requiera, información sobre las materias que son de su competencia.

7) Obligaciones de la Administración:

a. Facilitar las tareas de fiscalización del Síndico, debiendo mantener actualizados los registros contables, principales y auxiliares.

b. Remitir al Síndico en la forma y oportunidades que éste determine, todos los informes que requiera para el ejercicio de la fiscalización.

c. Facilitar al Síndico el libre acceso a todas las dependencias de la Administración, así como también la verificación de los libros y comprobantes respectivos y demás antecedentes.

d. Proporcionar al Síndico o quien éste designe, los elementos y medios necesarios para la realización de las tareas relativas al cumplimiento de sus funciones.

**Dto. N° 1405** **01-11-07**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones para que a través de la Subsecretaría de Comercio Exterior expida los certificados de origen a que hace mención el artículo 8° de la Ley 23.018, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N° 291/07.

**Dto. N° 1406** **01-11-07**

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio Marco de Pasantías Educativas suscripto por la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, representada por el Contador Sergio Isidro Bohe, y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, representada por el Contador Jorge Gil, en fecha 14 de Diciembre de 2006, con el objeto de implementar un sistema de pasantías en el ámbito de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, protocolizado al Tomo 5 Folio 129, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, en fecha 28 de Septiembre de 2007.-

**Dto. N° 1409** **01-11-07**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos, los

Convenios suscriptos entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia, con fechas 10 de Abril de 2007 y 29 de Agosto de 2007, protocolizados a los Tomos 02 y 05 - Folios 208 y 014, del Registro de Contratos de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fechas 18 de Abril de 2007 y 31 de Agosto de 2007, referente a la ejecución de 49 Viviendas de 2 y 3 dormitorios para el personal de la Policía, diseminadas en toda la Provincia.-

**Dto. N° 1410** **01-11-07**

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 09/07 - SCOMC - UEP Construcción de Estación de Servicio, para la Comuna Rural de Paso del Sapo a la Empresa C.P. S.R.L., Oferta Alternativa por un importe total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.598.461,08), con un plazo de ejecución de 540 días corridos.-

Artículo 2°.- DESESTÍMASE la Oferta Base presentada por la Empresa C.P. SRL a la Licitación Pública N° 09/07 SCOMC-UEP por no resultar económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial.-

Artículo 3°.- DESESTÍMASE la Oferta Base y la Alternativa presentada por la Empresa Construcciones MUR S.A. a la Licitación Pública N° 09/07 SCOMC-UEP por no resultar económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial.-

Artículo 4°.- AUTORIZÁSE al señor Ministro de Economía y Crédito Público a suscribir el contrato con la firma adjudicataria.-

Artículo 5°.- IMPÚTASE la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000) a la JURISDICCIÓN 30 - SAF 33 - PROGRAMA 41 - Obras de Jurisdicción Provincial - Proyecto 2 - U.G. 5639 - IPP 421 - Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2007, y prever el resto del gasto para el Ejercicio 2008.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Res. N° 577** **17-09-07**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente LOGISTICA AUSTRAL S.R.L. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 907-333729-4, C.U.I.T. N° 30-70913682-4, con domicilio en Marcial Riadigos N° 385 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del 20 de Septiembre de 2007, las constancias de NO PERCEPCIÓN y NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 08-11-07 V: 14-11-07

**Res. N° 622** **05-10-07**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyen-

te AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 902-862592-5, C.U.I.T. N° 30-50014329-7, con domicilio en Panamericana 3802 Olivos – Buenos Aires, por el término de ciento treinta y tres (133) días corridos contados a partir del 14 de Octubre de 2007, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 08-11-07 V: 14-11-07

**Res. N° 676**

**25-10-07**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente FAVICUR I.C.S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 904-230407-6, C.U.I.T. N° 30-51791487-4, con domicilio en Padre Claret 5840 en B° Los Boulevares Provincia de Córdoba, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 10 de Noviembre de 2007, una constancias de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 08-11-07 V: 14-11-07

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

**Res. N° V-107**

**16-10-07**

Artículo 1°.- APRUEBASE el pago de las cuatro mil seiscientos ochenta y una (4.681) horas extraordinarias realizadas durante el mes de septiembre de 2007, para el personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto correspondiente, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 74.694.85) de la siguiente manera: en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 – Programas 1: Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 2: Contralor Médico – Actividad 3: Atención Relaciones Públicas y Ceremonial – Actividad 4: Administración de Personal – Programa 16: Difusión de los Actos de Gobierno – Programa 18: Servicio de Imprenta y Publicaciones - Programa 19: Transporte Aéreo Sanitario – Programa 4 – Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado – Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado - Programa 23: Capacitación del Personal de la Administración Pública – Programa 24: Asesoramiento General al Gobierno – Actividad 1: Administración del Sistema Legal Provincial y S.A.F. 11 – Programa 20: Representación de la Provincia – Actividad 1: Representación Oficial.

**Res. N° V-114**

**02-11-07**

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección General de Canal 7 dependiente de la Subsecretaría de Información Pública - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a

incrementar el cupo a doscientas sesenta y cinco (265) horas extras más para el mes de septiembre de 2007.

Artículo 2°.- Reconózcase y Abónase las setecientas treinta y cinco (735) horas extras realizadas por el Personal de la Dirección General de Canal 7 dependiente de la Subsecretaría de Información Pública - Ministerio de Coordinación de Gabinete, durante el mes de septiembre de 2007.

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 – Programa 17 – Transmisión televisiva, Informativa y Cultural.

**Res. N° 133**

**02-11-07**

Artículo 1°.- AUTORIZASE la comisión de servicios a realizar por personal dependiente de la Dirección General de LU 90 TV Canal 7 de Rawson a efectuarse durante el período comprendido entre los días 3 al 12 de noviembre de 2007 en la Provincia de La Pampa, con motivo de celebrarse allí, la Edición 2007 de los Juegos de la Araucanía.

Artículo 2°.- DESIGNASE a los agentes pertenecientes a la Dirección General de LU 90 TV Canal 7 de Rawson dependiente de la Subsecretaría de Información Pública: MONDRAGON, Juan (MI N° 27.647.296), VEIRA, José Bernardo (MI N° 8.396.528), ARRATIVE, Héctor (MI N° 12.538.332), MONTERO, Jorge (MI N° 13.036.007), PINTOS, Gabriel (MI N° 92.113.836) y MONTERO, Juan (MI N° 13.657.266) como integrantes de la comisión de servicios autorizada por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- AUTORIZASE el traslado del vehículo oficial marca "Renault Kangoo" Número de Dominio ETH-432 a la Provincia de la Pampa, el que será utilizado para el transporte de los integrantes de la comisión de servicios autorizada mediante el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- EXCEPTUASE a la presente comisión de servicios de lo dispuesto por el artículo 3°, inciso b) del Reglamento de Viáticos y Movilidad aprobado por Decreto N° 181/02.

Artículo 5°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a anticipar fondos en concepto de gastos de combustible por la suma equivalente a CINCO MIL TRESCIENTOS (5.300) KILOMETROS con el objeto de solventar las necesidades que por ese concepto exija la comisión de servicios autorizada mediante el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 17 – Inciso 2 – Principal 5 – Parcial 6 – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 2 – UG 11999 – Ejercicio 2007 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 134**

**02-11-07**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa efectuada con la firma Lupa Corporation S.A., domiciliada

en la calle 25 de Mayo Nº 583, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Agustín PALLOTTI en su carácter de Director, para el diseño y programación, por sí o a través de terceros contratados, de la solución tecnológica que permitió la inserción en Internet, de una solución a instrumentarse a través de la URL de la Provincia.

Artículo 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL CIENTO DIEZ (\$ 110.110), a la firma Lupa Corporation S.A., como contraprestación del servicio contratado.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 16 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 3 – Partida Principal 6 – Parcial 0 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2007.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA**

**Res. Nº 308 30-10-07**

Artículo 1º.- Créanse dentro de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia (PRODERPA) dependiente del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería de la Provincia del Chubut, los cargos de Coordinador Ejecutivo Provincial dependiendo del Coordinador Provincial; de Administrador, de Secretario, de responsable del área de Seguimiento y Evaluación, del responsable del área de Género, del Coordinador Provincial de Desarrollo de Negocios Rurales, del Coordinador Provincial del Componente de Fortalecimiento de las Capacidades Organizativas, del Asistente Provincial del Componente de Fortalecimiento de las Capacidades Organizativas y de los tres Supervisores Territoriales de las áreas oportunamente a designar, quienes dependerán del Coordinador Ejecutivo Provincial.

Artículo 2º.- Apruébase la Estructura Orgánica Funcional Provincial para dar cumplimiento al PRODERPA como asimismo las Misiones y Funciones, de acuerdo a los Anexos I y II respectivamente, que son partes integrantes de la presente Resolución.

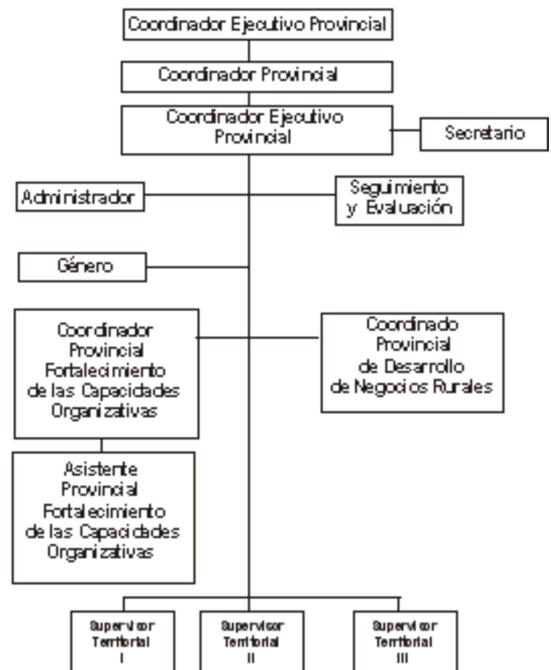
Artículo 3º.- El cargo de Coordinador Ejecutivo Provincial será cubierto mediante Concurso Público Abierto a nivel Provincial, siguiendo los lineamientos dispuestos a tal efecto en el Acuerdo de Ejecución y de Préstamo Subsidiario del PRODERPA firmado entre la SAGPyA de la Nación y la Provincia del Chubut.

Artículo 4º.- Autorízase al Coordinador Provincial a la contratación de los cargos necesarios para el cumplimiento del PRODERPA: del Coordinador Ejecutivo Provincial, de Secretaria, del responsable del área de Seguimiento y Evaluación, del responsable del área de Género, de Administrador, del Coordinador Provincial de Desarrollo de Nego-

cios Rurales, del Coordinador Provincial del Componente de Fortalecimiento de las Capacidades Organizativas, del Asistente Provincial del Componente de Fortalecimiento de las Capacidades Organizativas y de los tres Supervisores Territoriales de las áreas oportunamente a designar, respetando los requerimientos y requisitos del Anexo II que es parte integrante de la presente Resolución y las demás condiciones establecidas en el Acuerdo de Ejecución y de Préstamo Subsidiario del PRODERPA firmado entre la SAGPyA de la Nación y la Provincia del Chubut.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, en lo referido a los cargos de Coordinador Ejecutivo Provincial; del responsable a cargo del área de Seguimiento y Evaluación, del área de Género, del Coordinador Provincial de Desarrollo de Negocios Rurales, del Coordinador Provincial del Componente de Fortalecimiento de las Capacidades Organizativas, del Asistente Provincial del Componente de Fortalecimiento de las Capacidades Organizativas y de los tres Supervisores Territoriales de las áreas oportunamente a designar serán soportados por el PRODERPA. El costo del cargo de Administrador estará a cargo del Estado Provincial.

**ANEXO I  
PRODERPA  
CHUBUT**



**(PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA PATAGONIA)**

Nombre del cargo: COORDINADOR EJECUTIVO PROVINCIAL

**Misiones:**

Armonizar estrategias, instrumentos e identificar buenas prácticas para el desarrollo rural en un todo de acuerdo a la finalidad y objetivos del PRODERPA.

**Funciones:**

- El Coordinador Ejecutivo Provincial facilitará el apoyo técnico y administrativo al Coordinador Provincial.
- Dirigirá y supervisará las acciones cotidianas del Proyecto a nivel de la provincia.
- Coordinará y supervisará el trabajo de los profesionales del equipo técnico de apoyo a la coordinación provincial, integrado por un encargado de cada uno de los componentes (Apoyo a organizaciones económicas y Apoyo a negocios Rurales) y los especialistas en Seguimiento y Evaluación y en Género.
- Supervisará la actividad de los Supervisores Territoriales asistiéndolos en la efectividad de la coordinación con otros organismos provinciales y nacionales de las actividades necesarias para concretar los objetivos del Proyecto.

**Requisitos para el cargo:**

La elección se realizará por Concurso Público Provincial. Deberá contar con Título Profesional Universitario de las Ciencias Agronómicas o Sociales, con especialidad en el desarrollo rural. Deberá contar por lo menos diez (10) años en la profesión. Experiencia de por lo menos cinco (5) años de trabajo en desarrollo local, créditos productivos, en desarrollo rural y en la coordinación de trabajo en equipos interdisciplinarios, planeamiento estratégico, en administraciones públicas provincial y municipal, así como el conocimiento de herramientas informáticas.

**Período de Contratación:**

- Este cargo deberá ser cubierto al inicio del programa y tendrá una duración de seis años.

PRODERPA

**(PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA PATAGONIA)**

Nombre del Cargo: Secretario/a

**Misiones:**

Entender el buen cumplimiento de las tareas de secretaría general que demande el Coordinador Ejecutivo Provincial del PRODERPA y ejercer un correcto control

de las tareas administrativas.

**Funciones:**

- a) Realizar los trámites administrativos correspondientes a fin de lograr una buena articulación de las distintas áreas dependientes del Coordinador Ejecutivo Provincial.
- b) Realizar toda tarea de apoyo para cumplir con los diferentes planes de trabajos asignados.
- c) Realizar los trámites administrativos correspondientes a fin lograr una buena ejecución del presupuesto.
- d) Toda otra función que le sea encomendada por la vía jerárquica.

**Requisitos:**

Tener Título Secundario y conocimientos en informática.

Período de contratación: Un año, renovable previa evaluación de desempeño.

PRODERPA

**(PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA PATAGONIA)**

Nombre del Cargo: Administrador

**Misiones:**

Ejecutar el programa de administración de los recursos económicos a los efectos de atender financieramente al PRODERPA.

**Funciones:**

- a) Implementar las acciones necesarias para la ejecución del presupuesto anual.
- b) Realizar las operaciones financieras, contables y patrimoniales a que de lugar la ejecución presupuestaria; imputación, liquidación, pago, registración y rendición ante los organismos provinciales y nacionales que correspondan, en coordinación con la Dirección de Administración de la UEPIAG.
- c) Ejecutar las contrataciones de bienes y servicios en coordinación con la Dirección de Administración de la UEPIAG.
- d) Instrumentar, en coordinación con la Dirección de Administración de la UEPIAG, un registro de bienes patrimoniales.
- e) Asistir al Coordinador Ejecutivo Provincial del PRODERPA en todo lo atinente al área.
- f) Este cargo deberá ser cubierto al inicio del Programa y tendrá una duración de seis años.

**Requisitos para el cargo:**

Título de Contador Público, Licenciado en Administración o agente de la Administración Pública con cinco

(5) años en cargos afines a las gestiones administrativas-contables de la Provincia del Chubut.

Salario:

Rango de Director de la Administración Pública de la Provincia del Chubut (Ley 1987).-

PRODERPA

(PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA PATAGONIA)

Nombre del puesto: Responsable de la oficina Provincial de Seguimiento y Evaluación (SyE).

Misiones:

La misión del responsable Provincial de Seguimiento y Evaluación será la de apoyar la implementación, gestión y logro de los objetivos del PRODERPA, por medio del análisis reflexivo y participativo que se haga de la ejecución y los resultados del proyecto. A su vez generará información que alimentará la toma de decisiones de los diferentes actores participantes en el proyecto.

Funciones:

- Organizar, gestionar e implementar la oficina provincial de SyE.
- Coordinar y participar en el diseño e implementación del sistema de SyE.
- Coordinar con el nivel central la institucionalización de los procedimientos y mecanismos de SyE.
- Orientar al equipo técnico provincial y otros en la realización de las tareas de SyE.
- Coordinar y participar de las asesorías especializadas de planificación, seguimiento y evaluación.
- Coordinar y participar del plan de capacitación en SyE.
- Coordinar a nivel de la provincia, la elaboración de los planes operativos anuales.
- Revisar los planes de negocios y asegurar que incluyan el marco lógico y una ficha de arranque con información de línea de base.
- Organizar y participar de reuniones, talleres y giras de campo relacionadas al SyE, en el marco del sistema a diseñar.
- Efectuar el seguimiento y evaluación del proyecto en la provincia y de los planes de negocios.
- Revisar y calificar los informes de los prestadores de servicios y asegurar que el informe final incluya información actualizada de los indicadores del marco lógico y de las fechas de cierre.
- Evaluar los progresos y resultados del proyecto, en términos de efectos e impactos y determinar la viabilidad de los procesos y estrategias de intervención.
- Consolidar planes operativos e informes habituales del proyecto, para la provincia.

- Gestionar y coordinar la realización de estudios y evaluaciones.
- Elaborar la forma coordinada con la oficina central de SyE, los diferentes términos de referencia para contratar y establecer los diferentes estudios y evaluaciones.
- Coordinar y participar del diseño y montaje de un sistema informático.
- Orientar y participar de la recolección, análisis y procesamiento de datos e informes.
- Coordinar y gestionar la edición de textos, revistas, folletos y CD ROM con información de la ejecución y los resultados del Proyecto.
- Otras que le asigne el Coordinador Ejecutivo Provincial del proyecto y las que surjan de las necesidades del sistema.

Período de Contratación:

- Un año, renovable previa evaluación de desempeño.

Requisitos para el cargo:

- Título Universitario en Ciencias Económicas y/o Sociales, de preferencia con especialidad en desarrollo rural.
- Habilidades para facilitar procesos participativos y de resolución de conflictos.
- Capacidad para recolectar información (cualitativa y cuantitativa), analizar datos y redactar informes.
- Conocimiento de los enfoques actuales de desarrollo rural: negocios rurales, participación, tercerización de servicios, etc.
- Manejo de paquetes de computación del entorno Windows: Word, Excel, Power Point, Internet Explorer y Outlook Express.
- Mística y Compromiso para trabajar en desarrollo rural y permanecer en el área rural por varios días.

## ANEXO II

### PRODERPA

#### (PROYECTO DE DESARROLLO RURAL DE LA PATAGONIA)

Nombre: Responsable de la Unidad de Género.

Misiones:

La persona encargada de género es responsable de la unidad de género y, como tal, se hará cargo de afinar la estrategia en esta materia del proyecto en su respectiva provincia y de que se cumpla con las metas del género propuestas. Formará parte de todos los comités organizados en torno a los concursos de los fondos de capitalización productiva y ambiental. Deberá establecer, además una relación fluida y de trabajo con las unidades de género de las otras provincias, así como con la unidad a nivel nacional.

**Funciones:**

Será responsable de las siguientes actividades:

- Apoyar y asesorar a la dirección y a la UGP en los aspectos de género, coordinando con ellos las acciones en esta materia a realizar en los dos componentes y en las actividades del proyecto.
- Asegurar que el estudio de base, y todos los datos que alimenten al sistema de seguimiento y evaluación estén diferenciados por sexo. Al mismo tiempo, definir los indicadores de género a incorporar en el sistema de seguimiento y evaluación.
- Hacer los términos de referencia para la entidad ejecutora de las acciones de capacitación en género y supervisar su ejecución de resultados.
- Controlar que se lleven a cabo todas las acciones de género diseñadas para disminuir la brecha de desigualdades existentes entre hombres y mujeres y que se hayan definido por el proyecto y que las acciones se lleven a cabo en los tiempos y con los resultados esperados.

**Requisitos para el cargo:**

Para realizar las tareas adosadas a este cargo, la persona encargada de género debe ser un/a profesional de las ciencias agrarias, económicas o sociales (sociólogo/a o antropólogo/a) de preferencia con un postgrado, diploma o curso de especialización en género. Debe tener además, experiencia de trabajo en el sector rural y haber trabajado al menos cinco años en temas ligados a mujer y desarrollo. Deberá ser una persona con capacidad gerencial y para trabajar en equipo, con disponibilidad para viajar y ausentarse del lugar de residencia frecuentemente.

**Duración en el Cargo:**

Este cargo deberá ser cubierto al inicio del proyecto y tendrá una duración de seis años.

**PRODERPA**

(PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA PATAGONIA)

Nombre del Cargo: Coordinador Provincial del Componente FOCO

**Misiones:**

1) Serán sus funciones las de planificar y coordinar las diferentes acciones del componente con el resto de las actividades del proyecto. Otras funciones son: I) coordinar y supervisar las actividades del componente a nivel de las microregiones; y II) aprobar los términos de referencia para la ejecución de las acciones ejecutadas por terceros haciéndose responsable de la supervisión de las mismas y asegurar el cumplimiento de los objetivos y las metas propuestas por el componente. Será responsable además de crear e

implementar los mecanismos adecuados y eficientes para recoger desde las organizaciones las necesidades de capacitación y fortalecimiento de los distintos niveles aquí señalados (organización no consolidada-grupo de interés) con sus respectivos instrumentos, de modo que éstos alimenten los POA anuales. Consolidar la planificación anual de las actividades del componente y asegurar su cumplimiento mediante los respectivos convenios y contratos con las proveedoras de servicios. Asimismo, es responsable de mantener y fortalecer las relaciones entre las organizaciones, entre las entidades gubernamentales provinciales y responsable de promover la articulación entre las instituciones y programas que estén ejecutando acciones de combate a la pobreza rural.

2) El coordinador del componente tiene la obligatoriedad de trabajar en estrecha colaboración y coordinación con el coordinador del componente de desarrollo de negocios rurales (DNR) y con las unidades de seguimiento y evaluación y de género, así como con los supervisores territoriales. En relación con la unidad de género, el coordinador y la encargada de género deben planificar y dar seguimiento a todas las actividades de capacitación en esta materia del proyecto.

**Requisitos para el Cargo:**

- Ser profesional universitario en ciencias económicas o sociales, con un mínimo de experiencia de seis años en proyectos de desarrollo rural;
- tener experiencia de trabajo en equipo y capacidad de interlocución;
- tener capacidad negociadora y conocer la institucionalidad provincial;
- tener sensibilidad y compromiso hacia los grupos vulnerables (mujeres indígenas); y a currículum y perfil semejante, se privilegiará la contratación de una mujer.

Período de Contratación: Un año, renovable previa evaluación de desempeño.

**PRODERPA**

(PROYECTO DE DESARROLLO RURAL DE LA PATAGONIA)

Nombre del Cargo: Coordinador Provincial de Desarrollo de Negocios Rurales

**Misiones:**

- Organizar y coordinar el establecimiento de la unidad provincial del componente de desarrollo de negocios rurales definiendo las estrategias y metodologías de trabajo para cada microregión de la provincia, adaptadas a las necesidades y posibilidades de los beneficiarios y trabajando conjuntamente con los diferentes niveles y actores relacionados al PRODERPA en la coordinación provincial;
- coordinar las acciones en el terreno con el coor-

dinador provincial del componente de las capacidades organizativas, género y seguimiento y evaluación;

- brindar asistencia técnica y operativa a los supervisores territoriales asistiéndolos para: I) evaluar las ideas de los planes de negocios; II) aprobar y seleccionar la contratación y/o coordinación de las disponibilidades nacionales y provinciales de la asistencia técnica para la gestión, asistencia especializada, asistencia para la formulación de planes de negocios y capacitaciones de técnicos y beneficiarios del componente; III) evaluar los planes de negocios una vez formulados; IV) evaluar los resultados de los planes de negocios; V) apoyar y supervisar el trabajo de los profesionales contratados para la formulación y ejecución de los planes de negocios; y VI) evaluar los servicios de asistencia para la gestión de los planes de negocios.

- participar en todas las decisiones del más alto nivel que tengan que ver con el componente del cual es responsable tanto en los internos al proyecto como en aquéllos en que existe una relación con otros proyectos, programas y otros organismos de la provincia;

- asistir al coordinador provincial del proyecto en todas las acciones necesarias para el logro de una marcha eficaz y eficiente del componente del proyecto;

- coordinar a nivel provincial la implementación, el funcionamiento y la utilización del SON entre los técnicos y los beneficiarios del proyecto;

- organizar y dirigir las reuniones de la decisiones de adjudicación de los fondos de capitalización que se eleven a la consideración de la coordinación provincial;

- informar y decidir sobre las cuestiones que correspondan a la formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual;

- asistir al responsable de seguimiento y evaluación en todo lo relacionado con el componente;

- participar en todas las misiones de evaluación periódicas que realice el FIDA;

- asistir al coordinador provincial en todo lo relacionado a la temática ambiental del proyecto; y

- será responsable de realizar todas las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas del componente.

#### Requisitos para el cargo:

- Profesional graduado de las ciencias económicas, agronómicas o veterinarias con al menos cinco años de experiencia demostrada en formulación y gestión de planes de negocios o proyectos relacionados con la comercialización y la gestión de negocios de productos y servicios agropecuarios o no agropecuarios. Sería deseable que tenga especializaciones y/o postgrados en administración de negocios (MBA) o agronegocios. Preferentemente con experiencia previa en la ejecución de proyectos de desarrollo rural y con las relaciones comerciales con el sector privado rural. Capacidades de dirigir y facilitar procesos participativos de planificación, seguimiento y evaluación de planes de trabajo, proyectos comerciales y planes de

negocios, tanto de organizaciones de beneficiarios, como con técnicos relacionados al PRODERPA.

- Habilidades y experiencia para coordinar y facilitar eventos de adiestramiento y capacitación tanto con beneficiarios como con los técnicos.

- Aptitudes para el análisis de información, el procesamiento y la redacción de informes a diferentes públicos.

- Aptitudes para el trabajo en equipo, para las relaciones interinstitucionales y manejo y resolución de conflictos.

- Conocimiento y manejo de software del entorno Windows, entre otros: Word, Excel y Power Point; Internet y Outlook Express.

- Facilidad para desenvolverse en el medio rural por varios días como también licencia para conducir vehículos y camioneta en todo terreno.

Periodo de contratación:

Un año, renovable previa evaluación de desempeño.

PRODERPA

(PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA PATAGONIA)

Nombre del Cargo: Asistente Provincial del Componente FOCO

Misiones:

- Responsabilizarse del programa de promoción, difusión y comunicación. Como tal, cada año deberá proponer al coordinador provincial la estrategia comunicacional del proyecto con sus respectivas acciones y financiamiento;

- Preparar los contenidos del programa radial y de todos los instrumentos de divulgación que se estimen necesarios;

- Definir y hacer los términos de referencia de las acciones a contratar: diagramación, impresiones, diseños, producción de videos y otros materiales de divulgación, etc.; y

- Cumplir un programa de visitas mensuales a las unidades territoriales o microrregiones con el fin de coordinar acciones con los supervisores territoriales, los promotores sociales, promotores campesinos, organizaciones económicas y grupos de interés.

Requisitos para el Cargo:

El asistente provincial será un/a profesional de las ciencias sociales o de la comunicación con más de tres años de experiencia en trabajo de comunicación y diseño de materiales audiovisuales, experiencia en trabajo con grupos y facilidad de trabajo en equipo. Debe tener nociones de desarrollo rural y demostrar empatía para el trabajo con sectores rurales pobres. A currículum y perfil semejantes, se privilegiará la contratación de una mujer.

**PRODERPA**

(PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA PATAGONIA)

Nombre del cargo: SUPERVISOR TERRITORIAL (Zonas I – II y III)

**Misiones:**

Los Supervisores Territoriales, dependiendo del Coordinador Ejecutivo Provincial, estarán a cargo de las actividades del proyecto a nivel terreno y tendrán la responsabilidad de su puesta en marcha en el territorio asignado y la coordinación de la marcha del proceso.

**Funciones:**

- Planificar todas las acciones necesarias para implementar y coordinar en el terreno el componente de fortalecimiento de las capacidades organizativas y de desarrollo de negocios rurales. Tendrá que guiar la inducción, detectar y luego promover la generación por parte de los beneficiarios de proyectos asociativos de negocios rurales que luego serán asistidos por el componente de desarrollo de negocios rurales según lo establecido en los documentos de trabajo 3 y 4 del PRODERPA.

- Apoyar al coordinador provincial del componente de fortalecimiento de capacidades organizativas en la identificación y selección de los promotores campesinos.

- Supervisar el trabajo de los promotores campesinos y de los promotores sociales que son los que organizan los beneficiarios.

- Coordinar con la coordinación del componente de FOCO las acciones de fortalecimiento organizacional a realizar en la unidad territorial o micro región.

- Detectar posibles ideas de negocios rurales a partir del plan estratégico de desarrollo provincial.

- Realizar un análisis de la capacidad institucional, local o territorial, para brindar la asistencia técnica necesaria por los organismos provinciales y nacionales. En el caso que compruebe que no es posible, deberá plantear el problema ante el CPDNR quien deberá planificar y decidir la forma más conveniente para lograr formular los planes de negocios contratando al personal técnico necesario para que cumpla con la asistencia para la ejecución del plan de negocios.

- Clasificar y priorizar las demandas e implementar la contratación y supervisión de la asistencia especializada y la asistencia técnica en la ejecución de los planes de negocios; para ello también deberá establecer las demandas de apoyo necesarias para formular los planes de negocios, analizar las posibilidades de brindarlas con los medios técnicos existentes y de no ser posible prever contrataciones o arreglos necesarios en los POA.

- Una vez aprobado esto deberá acordar o contratar los servicios técnicos necesarios, realizando la supervisión de la asistencia técnica especializada.

**Requisitos para el cargo:**

Debe tener experiencia laboral comprobable y excluyente mayor a tres años en ejecución de proyectos de agronegocios o comercialización de productos rurales. Será deseable pero no excluyente que sea un profesional graduado en Ciencias Económicas o Agropecuarias con especialidad en Desarrollo de Planes de Negocio. Deberá tener experiencia o haber realizado estudios en Desarrollo Local, preferentemente con poblaciones pobres. Deberá poseer conocimientos y destrezas en procesos de negociación y venta de productos y servicios de origen agropecuario. Tener capacidades para dirigir y facilitar procesos participativos de agrupación de productores en comercialización y gestión de negocios. Habilidades y experiencia para coordinar y facilitar eventos de adiestramiento y capacitación de líderes de grupos y aptitudes para el análisis de información, procesamiento y redacción de informes a diferentes públicos. Deberá residir, preferiblemente, en la localidad donde se asiente la unidad territorial

**Período de contratación:**

Un año, renovable previa evaluación de desempeño.

---

## DISPOSICIONES

**DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA****Disposición Minera Nº 120/07**

Rawson (Chubut), 20 de Septiembre de 2007

**VISTO:**

El Expediente Nº 2546/71, Mina: "Pablo", y

**CONSIDERANDO:**

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219º del Código de Minería, a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de las minas.

Que en el expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme a la Ley del respectivo rescate de las minas, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219º determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en termino.

Que habiéndose observado las formalidades de ley, y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1º: Declárese VACANTE e inscribábase como tal en los registros pertinentes la siguiente mina: Nº 2546/71, Mina: "Pablo";

Artículo 2º: Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en los Expedientes.-

Artículo 3º: Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.-

Arq. EDUARDO MORENO

I: 09-11-07 V: 13-11-07

**Disposición Minera Nº 121/07**

Rawson (Chubut), 09 de Octubre de 2007

VISTO:

El Expediente Nº 14.702/05 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera y Segunda Categoría, presentada por "TORELLO HNOS. S.A" y registrado bajo el Nº 53, Fº 60 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, con fecha 01 de Noviembre de 2006, y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 98;

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER a TORELLO HNOS. S.A. Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de SEIS MIL CIENTO SESENTA hectáreas, DOS áreas, VEINTIOCHO centiáreas.( 6.160 has. 02 a. 28 ca.), o sea TRECE (13) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: 1(X=5177387; Y=2531362), 2(X=5177387; Y=2540162), 3(X=5170387; Y=2540162), 4(X=5170387; Y=2531362).

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de SETECIENTOS CINCUENTA (750) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días

después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá librarse DOS MIL OCHENTA hectáreas. UN área, CATORCE centiáreas (2.080 has. 01 a.14 ca.), quedando la superficie reducida a CUATRO MIL OCHENTA hectáreas. UN área, CATORCE centiáreas (4.080 has. 01 a. 14 ca.) Al cumplirse SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que el presente permiso deberá liberarse MIL CUARENTA hectáreas UNA área CATORCE centiáreas (1.040 has. 01 a. 14 ca.), quedando una superficie reducida a TRES MIL CUARENTA hectáreas UNA área CATORCE centiáreas (3.040 has. 01 a. 14 ca.).-

Artículo 4º: A los fines dispuestos en el artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) y los SETECIENTOS (700) días la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 del Código de Minería.-

Artículo 5º.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 6º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

Arq. EDUARDO MORENO

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 10 Fº 10 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE TORELLO HNOS. S.A. CON FECHA DIEZ DE OCTUBRE DELAÑO DOS MIL SIETE.

ESCRIBANÍA DE MINAS, 10 DE OCTUBRE DELAÑO 2007.

**Disposición Minera Nº 122/07**

Rawson (Chubut), 09 de Octubre de 2007

**VISTO:**

El Expediente N° 14.600/05 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera, Segunda Categoría, y nucleares presentada por "UNITED ENERGY METALS S.A." y registrado bajo el N° 3, F° 3 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a fojas 45;

**POR ELLO:**

El Director General de Minas y Geología de la Provincia

**DISPONE:**

Artículo 1º: **CONCEDER** a UNITED ENERGY METALS S.A. Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, sobre una superficie de DIEZ MIL hectáreas (10.000 has.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas Campo Inchauspe (Y X) 1(Y 2507270.00; X 5176000.00), 2(Y 2517270.00; X 5176000.00), 3(Y 2517270.00; X 5166000.00), 4 (Y 2507270.00; X 5166000.00).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse CUATRO MIL hectáreas. (4.000 has.), quedando la superficie reducida a SEIS MIL hectáreas (6.000 has.). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse DOS MIL hectáreas (2.000 has.), quedando la superficie reducida a CUATRO MIL hectáreas (4.000 has.).-

Artículo 4º: A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en

el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º: El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 6º: Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

Arq. EDUARDO MORENO

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 11 F° 11 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE UNITED ENERGY METALS S.A. CON FECHA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ESCRIBANÍA DE MINAS, 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2007.

**Disposición Minera N° 123/07**

Rawson (Chubut), 09 de Octubre de 2007

**VISTO:**

El Expediente N° 14.597/05 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría y Nucleares, presentada por "UNITED ENERGY METALS S.A." y registrado bajo el N° 14 F° 20 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 71;

**POR ELLO:**

El Director General de Minas y Geología de la Provincia

**DISPONE:**

Artículo 1º: **CONCEDER** a UNITED ENERGY METALS S.A. Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría y Nucleares con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de NUEVE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y NUEVE hectáreas. CUARENTA Y SIETE áreas, TREINTA Y DOS centiareas (9.949 has. 47 a. 32 ca.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos del Sistema de Referencia: Campo Inchauspe: Y;X 1- (2485700.00; 5182000.00), 2- (2488000.00; 5182000.00), 3-(2488000.00; 5176000.00), 4- (2491792.00; 5176000.00) 5- (2491792.00; 5170523.00)

6-(2497269.00; 5170523.00) 7-(2497270.00; 5166000.00) 8- (2485700.00; 5166000.00)

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal..

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse TRES MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CUATRO hectáreas. SETENTA Y TRES áreas SESENTA Y SEIS centiáreas, (3.974 has. 73 a. 66 ca.), quedando la superficie reducida CINCO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CUATRO hectáreas SETENTA Y TRES áreas SESENTA Y SEIS centiáreas, (5.974 has. 73 a. 66 ca.). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y SIETE hectáreas TREINTA Y SEIS áreas OCHENTA Y TRES centiáreas (1.987 has. 36 a.83 ca), quedando la superficie reducida a TRES MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y SIETE hectáreas TREINTA Y SEIS áreas OCHENTA Y TRES centiáreas (3.987 has. 36 a.83 ca).

Artículo 4º.- A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-)

Artículo 5º.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 6º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

Arq. EDUARDO MORENO

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CA-  
TEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 12 F° 12

DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE UNITED ENERGY METALS S.A. CON FECHA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ESCRIBANÍA DE MINAS, 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2007.

### Disposición Minera N° 124/07

Rawson (Chubut), 09 de Octubre de 2007

VISTO:

El Expediente N° 14.594/05 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, y Nucleares presentada por "UNITED ENERGY METALS S.A." y registrado bajo el N° 30 F° 37 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 42;

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER a UNITED ENERGY METALS S.A. Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría y Nucleares con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UNA hectáreas. NOVENTA Y TRES áreas, CINCUENTA Y NUEVE centiáreas (9.141 has. 93 a. 59 ca.), o sea DIECINUEVE (19) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos del Sistema de Referencia Campo Inchauspe: 1- (2500000.00; 5182000.00), 2- (2509460.77; 5182000.00), 3- (2509460.77; 5178428.83), 4- (2514937.77; 5178428.83) 5- (2514937.77; 5183730.00) 6- (2517700.00; 5183730.00) 7- (2517700.00; 5176000.00) 8- (2500000.00; 5176000.00)

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CINCUENTA (1050) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal..

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse TRES MIL QUINIEN-

TAS SETENTA hectáreas. NOVENTA Y SEIS áreas OCHENTA centiáreas (3.570 has.96 a. 80 ca), quedando la superficie reducida CINCO MIL QUINIENTAS SETENTA hectáreas. NOVENTA Y SEIS áreas OCHENTA centiáreas (5.570 has. 96 a. 80 ca). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse MIL SETECIENTAS OCHENTA Y CINCO hectáreas CUARENTA Y OCHO áreas CUARENTA centiáreas (1.785 has. 48 a.40 ca), quedando la superficie reducida a TRES MIL SETECIENTAS OCHENTA Y CINCO hectáreas CUARENTA Y OCHO áreas CUARENTA centiáreas (3785 has. 48 a.40 ca).

Artículo 4º.- A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-)

Artículo 5º.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 6º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

Arq. EDUARDO MORENO

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 13 F° 13 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE UNITED ENERGY METALS S.A. CON FECHA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ESCRIBANÍA DE MINAS, 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2007.

### Disposición Minera N° 125/07

Rawson (Chubut), 09 de Octubre de 2007

VISTO:

El Expediente N° 14.624/05 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría y Nucleares, presentada por "MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC" y registrado bajo el N° 46 F° 53 del Protocolo de Explora-

ciones y Cateos de la Provincia del Chubut, de fecha 20 de Septiembre de 2006, y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 53;

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER a "MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC" Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría y Nucleares con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE hectáreas, SESENTA Y UNA áreas, SETENTA Y NUEVE centiáreas (9.999 has. 61 a. 79 ca.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Mártires, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos del Sistema de Referencia: Campo Inchauspe: 1 (Y=3385000.00);(X=5110610.00), 2 (Y=3394006.00); (X=5110610.00),3(Y=3394006.00);(X=5108610.00), 4(Y=3399411.00); (X=5108610.00), 5(Y=3399411.00); (X=5102921.00), 6(Y=3385000.00); (X=5102921.00)

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal..

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE hectáreas, OCHENTA áreas, NOVENTA centiáreas (3.999 has. 80 a. 90 ca.), quedando la superficie reducida CINCO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE hectáreas, OCHENTA áreas, NOVENTA centiáreas (5.999 has. 80 a. 90 ca.). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse UN MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE hectáreas, NOVENTA áreas, CUARENTA Y CINCO centiáreas (1.999 has. 90a. 45 ca.), quedando la superficie reducida a TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE hectáreas, NOVENTA áreas, CUARENTA Y CINCO centiáreas (3.999 has. 90 a. 45 ca.).

Artículo 4º.- A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta

Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-)

Artículo 5º.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 6º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

Arq. EDUARDO MORENO

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 14 Fº 14 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC CON FECHA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ESCRIBANÍA DE MINAS, 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2007.

---

**Disposición Minera Nº 131/07**

Rawson (Chubut), 19 de Octubre de 2007

**VISTO:**

El Expediente Nº 14.625/05 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría y Nucleares, presentada por "MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC" y registrado bajo el Nº 11 Fº 14 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 36;

**POR ELLO:**

El Director General de Minas y Geología de la Provincia

**DISPONE:**

Artículo 1º: CONCEDER a MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría y Nucleares con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de NUEVE MIL NOVE-

CIENTAS NOVENTA Y DOS hectáreas, DOCE áreas, CINCUENTA centiáreas (9.992 has. 12 a. 50 ca.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Mártires, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos del Sistema de Referencia: Campo Inchauspe: 1 (Y=3399411,00; X=5108610,00), 2 (Y=3407861,00; Y=5108610,00), 3 (Y=3407861,00; X=5096785,00), 4 (Y=3399411,00; X=5096785,00).-)

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS hectáreas, SEIS áreas, VEINTICINCO centiáreas (3.996 has. 6 a. 25 ca.), quedando la superficie reducida CINCO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS hectáreas SEIS áreas, VEINTICINCO centiáreas (3.996 has. 6 a. 25 ca.). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse UN MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO hectáreas, TRES áreas, TRECE centiáreas (1.998 has. 3 a. 13 ca.), quedando la superficie reducida a TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO hectáreas, TRES áreas, DOCE centiáreas (1.998 has. 3 a. 12 ca.).-

Artículo 4º.- A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 6º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección

de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-  
Arq. EDUARDO MORENO

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 15 F° 15 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOSA NOMBRE DE MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC CON FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DELAÑO DOS MIL SIETE.

ESCRIBANÍA DE MINAS, 19 DE OCTUBRE DELAÑO 2007.

---

**Disposición Minera N° 132/07**

Rawson (Chubut), 23 de Octubre de 2007

**VISTO:**

El Expediente N° 14.626/05 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría y Nucleares, presentada por "MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC" y registrado bajo el N° 4 F° 4 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, de fecha 18 de enero de 2006, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 32;

**POR ELLO:**

El Director General de Minas y Geología de la Provincia

**DISPONE:**

Artículo 1º: CONCEDER a "MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC" Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría y Nucleares con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DIEZ MIL hectáreas (10.000 has.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Mártires, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos del Sistema de Referencia: Campo Inchauspe: 1 (Y=3397861,00 X=5096785,00), 2 (Y=3407861,00 X=5096785,00), 3 (Y=3407861,00 X=5086785,00), 4 (Y=3397861,00 X=5086785,00)

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda

de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse CUATRO MIL hectáreas (4.000 has.), quedando la superficie reducida SEIS MIL hectáreas (6.000 has.). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse DOS MIL hectáreas (2.000 has.), quedando la superficie reducida a CUATRO MIL hectáreas (4.000 has.).

Artículo 4º.- A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-)

Artículo 5º.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 6º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

Arq. EDUARDO MORENO

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 16 F° 16 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOSA NOMBRE DE MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC CON FECHA VEINTITRES DE OCTUBRE DELAÑO DOS MIL SIETE.

ESCRIBANÍA DE MINAS, 23 DE OCTUBRE DELAÑO 2007.

---

**DICTAMENES**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 191/07**

Rawson (Chubut), Octubre 12 de 2.007.-

VISTO: El Expediente N° 25.743, año 2007, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANTECEDENTES LICITACIÓN PUBLICA N° 92/07 – OBRA PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 33 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTA-

RIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXO EN LA LOCALIDAD DE LAGO PUELO (EXPTE. Nº 2717/05 – SIPySP/ipv); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Contador Fiscal a fs. 203 Dictamen Nº 117/07, Asesor Legal a fs. 204) Dictamen Nº 37/07 y Asesor Técnico a fs. 205 y vuelta) Dictamen Nº 980/07.-

El Vocal Cr. Sergio Sánchez Calot opina que atento a las obras en proceso de adjudicación, y teniendo en cuenta sus montos y los certificados de capacidad de ejecución, se estima necesario sus actualizaciones por el Registro de Constructores, previo a la adjudicación.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en las presentes actuaciones.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 193/07

Rawson (Chubut), 12 de octubre de 2007.-

VISTO: El Expediente Nº 25.728, año 2007, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 64/06 Obra Adquisición de Terreno Proyecto y Construcción de 200 Viviendas Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexa en la Ciudad de Esquel Renglonas I: 50 Viv.; II: 50 Viv.; III 50 Viv. (Expte. Nº 0132/06-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO. Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 55/) mediante Dictamen Nº 977/07; al Asesor Legal a fs. 558) mediante Dictamen Nº 39/07 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 559) mediante Dictamen Nº 288/07-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 192/07

Rawson (Chubut), 12 de octubre de 2007.-

VISTO: El Expediente Nº 25.733, año 2007, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 01/07 Obra Proyecto y Construcción de 66 Viviendas Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexa en Barrio Presidente Ortiz de la Ciudad de Comodoro Rivadavia (Expte. Nº 2763/05-SIPySO/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a la Señora Contador Fiscal a fs. 261) mediante Dictamen Nº 280/07-C.F.; al Asesor Legal a fs. 262) mediante Dictamen Nº 38/07 y al Asesor Técnico a fs. 263) mediante Dictamen Nº 981/07.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 194/07

Rawson (Chubut), Octubre 12 de 2.007.-

VISTO: El Expediente Nº 25.727, año 2007, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANTECEDENTES LICITACIÓN PUBLICA Nº 59/06 – OBRA PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 20 VIVIENDAS OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXOS EN BARRIO CASTELLI DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA (EXPTE. Nº 1667/04-SIPySP/ipv); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 319 y vuelta) Dictamen Nº 976/07 y Contador Fiscal a fs. 320) Dictamen Nº 116/07 y Asesor Legal a fs. 321 y 322) Dictamen Nº 40/07.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte lo dictaminado por el Señor Asesor Técnico y Asesor Legal.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 195/07**

Rawson (Chubut), Octubre 12 de 2.007.-

VISTO: El Expediente N° 25.747, año 2007, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANTECEDENTES CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 51-AVP-07 – ADQUISICIÓN DE CUCHILLAS DE MOTONIVELADORA CON DESTINO A JEFATURAS DE ZONAS (EXPTE. N° 01802-C-2007); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Contador Fiscal a fs. 184) Dictamen N° 132/07-C.F. y Asesor Legal a fs. 185) Dictamen N° 148/07.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en las presentes actuaciones.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OLVALDO JORGE FRIC

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 196/07**

Rawson (Chubut), Octubre 12 de 2.007.-

VISTO: El Expediente N° 25.740, año 2007, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANTECEDENTES LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/07 – OBRA: PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 72 DUPLEX, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA EN BARRIO PROSPERO PALAZZO DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA (EXPTE. N° 2742/05-SIPySP/ipv); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 320 y vuelta) Dictamen N° 140/07, Contador fiscal a fs. 321) Dictamen N° 285/07-C.F. y el Señor Asesor Técnico a fs. 322) Dictamen N° 982/07.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en las presentes actuaciones.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OLVALDO JORGE FRIC

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 197/07**

Rawson (Chubut), Octubre 12 de 2.007.-

VISTO: El Expediente N° 25.745, año 2007, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANTECEDENTES CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL ALQUILER DE UNA (1) MOTONIVELADORA CON SU OPERADOR PARA LA OBRA: CONSERVACIÓN RUTINARIA Y DESPEJE DE NIEVE EN OPERATIVO INVERNAL (EXPTE. N° 00830-C-2007); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 66 y vuelta) Dictamen N°149/07 y Contador Fiscal a fs. 67) Dictamen N° 134/07-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Contratación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OLVALDO JORGE FRIC

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 198/07**

Rawson (Chubut), 12 de octubre de 2007

VISTO: El Expediente N° 25.738, año 2007, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 72/06 Obra Proyecto y Construcción de 24 Viviendas Tipo Duplex Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos en la Ciudad de Puerto Madryn (Expte. N° 1614/06-SIPySPipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a la Señora Contador Fiscal a fs. 300) mediante Dictamen N° 283/07-C.F.; al Asesor Legal a fs. 301) mediante Dictamen N° 144/07 y al Asesor Técnico a fs. 302) mediante Dictamen N° 983/07.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OLVALDO JORGE FRIC

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 199/07**

Rawson (Chubut), 16 de octubre de 2007.-

VISTO: El Expediente N° 25.732, año 2007, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 90/06 Obra Proyecto y Construcción de 15 Viviendas Obras Complementarias e Infraestructura Propia en la Localidad de Rada Tilly (Expte. Nº 1602/04-SIPySOipv); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a la Señora Contador Fiscal a fs. 436) mediante Dictamen Nº 281/07-C.F.; al Asesor Legal a fs. 437) mediante Dictamen Nº 142/07 y al Asesor Técnico a fs. 438) mediante Dictamen Nº 985/07.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la Licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO E. SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 200/07

Rawson (Chubut), 18 de octubre de 2007.-

VISTO: El Expediente Nº 25.736, año 2007, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 11/07 Obra Acueducto, Cisterna y Obras Complementarias Para Abastecimiento de Agua Potable En Zona Este de la Ciudad de Trelew – Renglón I: Cisterna Estación de Presurización y Nexo a Planta Potabilizadora – Renglón II: Acueducto y Tuberías de Interconexión a Red Existente (Expte, Nº 0638/07)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 228) mediante Dictamen 139/07; al Contador Fiscal a fs. 229) mediante Dictamen Nº 129/07-C.F. y al Asesor Técnico a fs. 231) mediante Dictamen Nº 986/07.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO E. SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 201/07

Rawson (Chubut), 19 de octubre de 2007.-

VISTO: El Expediente Nº 25.409, año 2007, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – R/ Antecedentes Contratación Directa Obras de Pavimento en la Ciudad de Esquel (Nota S/Nº)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 46) Dictamen Nº08/07 y a fs. 48/50 mediante Dictamen Nº 15/07; a la Señora Contador Fiscal a fs. 47) mediante Dictamen Nº 192/07-C.F. y a fs. 54) mediante Dictamen Nº 299/07-C.F. y al Asesor Técnico a fs. 52) mediante Dictamen Nº 974/07.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se pone en conocimiento del Municipio los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que se comparte lo indicado en el Dictamen Nº 299/07 de la Señora Contador Fiscal.-

Que la Municipalidad de Esquel realizará su análisis, adaptación y en caso de encontrar procedente, efectuará nueva consulta.-

La Municipalidad de Esquel hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO E. SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 202/07

Rawson (Chubut), 19 de octubre de 2007.-

VISTO: El Expediente Nº 25.742, año 2007, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 52/06 Obra: Proyecto y Construcción de 49 Viviendas Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexo en Barrio Próspero Palazzo en la Ciudad de Comodoro Rivadavia (Expte. Nº 0977/04-SIPySP-ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Contador Fiscal a fs. 323) mediante Dictamen Nº 120/07-C.F.; al Asesor Legal a fs. 324) mediante dictamen Nº 42/07 y al Asesor Técnico a fs. 325) mediante dictamen Nº 988/07.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO E. SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 203/07**

Rawson (Chubut), 19 de octubre de 2007.-

VISTO: El Expediente Nº 25.746, año 2007, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ ANTECEDENTES LICITACION PUBLICA Nº 95/06 OBRA PROYECTO Y COSTRUCCION DE 11 VIVIENDAS OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXO EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN (EXPT. Nº 2713/05-SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Contador Fiscal a fs. 189) mediante Dictamen Nº 131/07; al Asesor Legal a fs. 190) Dictamen Nº 147/07 y al Asesor Técnico a fs. 191) Dictamen Nº 987/07.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO E. SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 204/07**

Rawson (Chubut), 23 de octubre de 2007.-

VISTO: El Expediente Nº 25.744, año 2007, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 04/07 Obra Proyecto y Construcción de 160 Viviendas Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexo en la Ciudad de Trelew (Expte. Nº 0027/06-SIPYSP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Contador Fiscal a fs. 317) mediante Dictamen Nº 130/07-C.F.; al Asesor Legal a fs. 318) mediante Dictamen Nº 146/07 y al Asesor Técnico a fs. 319) mediante Dictamen Nº 989/07.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO E. SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DE TRIBUNAL Nº 205/07**

Rawson (Chubut), 23 de octubre de 2007.-

VISTO: El Expediente Nº 25.729, año 2007, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ ANTECEDENTES LICITACION PRIVADA Nº 01/2007- OBRA: "MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN BARRIO SAN RAMON EN LA LOCALIDAD DE RAWSON ( Expte. Nº 0703/07 – S.I.P y S.P/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Contador Fiscal a fs. 290) mediante Dictamen Nº 121/07; al Asesor Técnico fs. 291) Dictamen Nº 94/07 y al Señor Asesor Legal a fs. 292) mediante Dictamen Nº 47/07.-

Por ello el Tribunal de Cuentas DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO E. SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 206/07**

Rawson (Chubut), 23 de octubre de 2007

VISTO: El Expediente Nº 25.731, año 2007, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 69/06 obra Proyecto y Construcción de 146 Viviendas Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexo en la Ciudad de Puerto Madryn Renglón I: 48 Viviendas – Renglón II: 48 Viviendas – Renglón III 50 Viviendas (Expte. Nº 2132/05-SIPySO-ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Contador Fiscal a fs. 454) mediante Dictamen Nº 115/07-C.F.; al Asesor Legal a fs. 455) mediante dictamen Nº 145/07 y al Asesor Técnico a fs. 456) mediante Dictamen Nº 990/07.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO E. SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 207/07**

Rawson (Chubut), Octubre 23 de 2.007.-

VISTO: El Expediente Nº 25.751, año 2007, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANTECEDENTES LICITACIÓN PRIVADA Nº 21-AVP-2007 – ADQUISICIÓN DE CEMENTO PÓRTLAND NORMAL CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN (EXPTE. Nº 01646/C/2007); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 11) Dictamen Nº 46/07 y Contador Fiscal a fs. 112) Dictamen Nº 303/07-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 208/07**

Rawson (Chubut), 24 de octubre de 2007.-

VISTO: El Expediente Nº 25.737, año 2007, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 10/07 Obra Optimización y Ampliación de los Sistemas Cloacal y de Agua Potable de la Ciudad de Puerto Madryn – Renglón II: Colector Cloacal Noroeste; Renglón III: Renovación de Tuberías de Agua y Subacueducto Zona Sur (Exppte. Nº 0754/07-SIP y SP-ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Contador Fiscal a fs. 212) mediante Dictamen Nº 119/07-C.F.; al Asesor Legal a fs. 213) mediante Dictamen Nº 41/07 y al Asesor Técnico a fs. 214) mediante Dictamen Nº 991/07.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 209/07**

Rawson (Chubut), Octubre 24 de 2.007.-

VISTO: El Expediente Nº 25.754, año 2007, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANTECEDENTES CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 62 –AVP –2007 – DESTINADA A LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A JEFATURA DE ZONA NOROESTE (EXPTE. Nº 01939-C-2007); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 64) Dictamen Nº 48/2007 y Contador Fiscal a fs. 65) Dictamen Nº 127/07-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 210/07**

Rawson (Chubut), Octubre 24 de 2.007.-

VISTO: El Expediente Nº 25.735, año 2007, caratulado: COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRÁMIDES – R/ANTECEDENTES OFRECIMIENTO PUBLICO 01/2007 – C- (NOTA Nº 137/07/C.F.P.P.); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Contador Fiscal a fs. 4) Dictamen Nro. 124/07 y Asesor Legal a fs. 5) Dictamen Nº 152/07.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Comisión de Fomento de Puerto Pirámides hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva a la Comisión de Fomento de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 211/07**

Rawson (Chubut), Octubre 25 de 2.007.-

VISTO: El Expediente Nº 25.734, año 2007, caratulado: COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRÁ-

MIDES – R/ANTECEDENTES OFRECIMIENTO PUBLICO 01/2007 (NOTA N° 137/07-C.F.P.P); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Contador Fiscal a fs. 4) Dictamen N° 114/07 y Asesor Legal a fs. 5) Dictamen N° 153/07.-

Por todo ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Comisión de Fomento de Puerto Pirámides hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva a la Comisión de Fomento de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO E. SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 212/07**

Rawson (Chubut), 25 de octubre de 2007.-

VISTO: El Expediente N° 25.660, año 2007, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 12-AVP-2007 Obra Pavimentación Ruta Provincial N° 1 Tramo Barrio Presidente Ortiz (Km 5) – Barrio Don Bosco (Km.8) – Sección Progresiva 0,000 Progresiva 5.725 Ubicación Comodoro Rivadavia (Dpto. Escalante) (Expte. N° 0873-I-2007)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 820) mediante Dictamen N° 151/07, al Contador Fiscal a fs. 821) mediante Dictamen N° 129/07-C.F. y al Asesor Técnico a fs. 822) mediante Dictamen N° 994/07.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO E. SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 213/07**

Rawson (Chubut), Octubre 25 de 2.007.-

VISTO: El Expediente N° 25.750, año 2007,

caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANTECEDENTES LICITACIÓN PRIVADA N° 13/07 – OBRA 48 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN EL BARRIO 21 DE JUNIO DE LA LOCALIDAD DE SARMIENTO (EXPTE. N° 0039/07-S.I.P. y S.P./ipv); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Contador Fiscal a fs. 460 y vuelta) Dictamen N° 122/07-C.F., Asesor Legal a fs. 461 y vuelta) Dictamen N° 150/07 y Asesor Técnico a fs. 463) Dictamen N° 993/07.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber el resultado recaído en el presente trámite.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO E. SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 214/07**

Rawson (Chubut), 25 de octubre de 2007.-

VISTO: El Expediente N° 25.730, año 2007, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – R/ Antecedentes Compra Directa Maquinaria p/ Sala Elaboración Dulces y Licores – Incubadora de Empresas y Servicios de la Producción Esquel y Comarca (Expte. N° 028/07)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 96) mediante Dictamen N° 49/07 y al Contador Fiscal a fs. 97) mediante dictamen N° 138/07-C.F.-

Que sin perjuicio de su título, el proyecto agregado a fs. 92/93 se corresponde con una Resolución del Ejecutivo Municipal.-

Que de los considerandos de la misma, surge la fundamentación de las razones de urgencia invocadas por el Señor Intendente Municipal.-

Que de las constancias de autos se observan trámites administrativos tendientes a determinar la oferta más conveniente o beneficiosa para la pretendida compra directa.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que no existen observaciones que formular a la pretendida compra directa.-

Que en el futuro todo trámite remitido en consulta a este Tribunal de Cuentas deberá contar con el respectivo dictamen legal (Acuerdo N° 408/00-Punto II apartado 4).-

La Municipalidad de Esquel hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 215/07**

Rawson (Chubut), 26 de octubre de 2007.-  
 VISTO: El Expediente N° 25.779, año 2007, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 17 – AVP – 2007 Para la Adquisición de Equipos Transceptores Con Destino a Central y Jefatura de Zonas (Expte. N° 01193-C-2007)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Contador Fiscal a fs. 163) mediante Dictamen N° 128/07-C.F. y al Asesor Legal a fs. 164) mediante Dictamen N° 52/2007.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO E. SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 216/07**

Rawson (Chubut), 26 de octubre de 2007.-  
 VISTO: El Expediente N° 25.753, año 2007, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 09/07 Obra 30 Mejoramientos de Viviendas en la Localidad de Camarones (Expte. N° 1609/06-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 191) mediante Dictamen N° 992/07; al Asesor Legal a fs. 192) mediante Dictamen N° 50/2007 y al Contador Fiscal a fs. 193) mediante Dictamen N° 139/07-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ejercicio de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO E. SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES  
**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 217/07**

Rawson (Chubut), 26 de octubre de 2007.-

VISTO: El Expediente N° 25.780, año 2007, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Privada N° 22-AVP-2007 Para la Adquisición de Filtros Varios Destinados a Central y Jefaturas de Zonas (Expte. N° 01315-C-2007)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 230) mediante Dictamen N° 51/2007 y al Contador Fiscal a fs. 231) mediante Dictamen N° 140/07-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO E. SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**ORDENANZA**

**MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO**

**Ordenanza N° 522/07**

Corcovado, Chubut, 27 de Septiembre de 2007

VISTO:

Que se hace necesario una reglamentación respecto de la venta e ingreso de carnes dentro del ejido municipal

CONSIDERANDO:

Que en más de una oportunidad han sido detectadas a través de inspectores municipales la existencia de gran cantidad de comercios locales que poseen carne para la venta al público que no cuentan con los correspondientes sellados y controles bromatológicos e higiénicosanitarios.

Que el único establecimiento que actualmente se encuentra autorizado por los organismos nacionales correspondientes es el Matadero Municipal cumplimentando el mismo todas las inscripciones y requisitos exigidos por la normativa nacional específica.

Que la carne no cuenta con el correspondiente sellado extendido por el Matadero Municipal por faena en dicho establecimiento, como así también la documentación respaldatoria que acrediten su

origen, procedencia y el debido control sanitario por establecimientos autorizados a tal fin, podría generar inconvenientes de extrema peligrosidad para la salubridad de la población si no se ejerce el adecuado control.

Que es resorte municipal a través de su poder de policía llevar adelante un estricto control higiénico sanitario de dichas carnes evitando posibles consecuencias dañosas para toda la comunidad, teniendo asimismo como objetivo evitar el cuatrерismo dentro del ejido Municipal.

Que si las mismas carecen de inspección veterinaria y certificación sanitaria, se compromete la salud de la población, por desconocerse su procedencia y cumplimiento de los recaudos higiénico sanitario previsto por el código alimentario y sus modificaciones.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, sanciona la presente

### **ORDENANZA:**

Art. 1ro.: Toda carne que se encuentre a la venta en locales comerciales, o que se comercialice o pretenda ser comercializada a través del establecimiento o boca de expendio minoristas propios, deberá encontrarse en perfectas condiciones de conservación e higiene, con el correspondiente sellado de faena en el Matadero Municipal.

Art. 2do.: Sólo se admitirá el ingreso de carne al ejido Municipal destinada para su comercialización, cuando la misma proviniera de mataderos autorizados y con inspección sanitaria ejercida a través del personal municipal. La misma deberá encontrarse en perfectas condiciones e higiene, sellada por el establecimiento autorizado y venir acompañada de la correspondiente certificación.

Art. 3ro.: Detectada por inspectores municipales, la existencia de carne sin las condiciones establecidas en el art. 1 y 2 de la presente ordenanza, la misma será considerada como de dudosa procedencia, presumiendo su origen y faena clandestinos. En todos los casos en que se detecte dicha infracción, se procederá al inmediato decomiso de la mercadería existente en esas condiciones.

Art. 4to.: Toda infracción a las normas que establece la presente Ordenanza será sancionada de acuerdo a lo dispuesto por las Leyes 18248/69 y 21978 y las sanciones que especialmente fueran previstas por Ordenanzas municipales específicas.

Art. 5to.: El departamento Ejecutivo contemplará todos aquellos casos que no hubiera sido específicamente contemplados en la presente Ordenanza.

Art. 6to.: Regístrese, comuníquese, y cumplido Archívese.

MARIA ROXANA NOVELLA  
MARCOS BRAVO

SANDRAALICIA PONCE  
MARISAANGELICA BRAVO

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO Dn. HORACIO DANIEL TOLEDO CONFORME ESTABLECE EL ART. 74 INC. 4 DE LA LEY 3098 DE CORPORACIONES MUNICIPALES.

### **RESUELVE:**

ART. 1ro.: TENGASE POR ORDENANZA N° 522/07 M.C. LA PRESENTE.

ART. 2do.: COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. DADO EN LA PRESENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFU, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 16 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.

HORACIO DANIEL TOLEDO  
Intendente

I.: 06 -11-07 V.: 12 -11-07

---

## **Sección General**

---

### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ésta ciudad, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho, Juez, Secretaría N° Cuatro, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en autos caratulados: "GONZALEZ PEDROSO JESUS S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° 2.536/2007, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JESUS GONZALEZ PEDROSO, para que lo acrediten. El presente deberá publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial, de ésta ciudad. En Comodoro Rivadavia, a los 16 días de Octubre de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I.: 09-11-07 V.: 13-11-07.

---

### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto

Tesi, Secretaría a cargo del Autorizante, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de BERTA RETAMAL, para que se presenten en autos: "RETAMAL, BERTAS/SUCESIONAB-INTESTATO" (Expte. N° 770 Año 2007). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 29 de Octubre de 2007.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 09-11-07 V: 13-11-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de RAMONA FELISA GOMEZ, para que se presenten en autos: "GOMEZ, RAMONA FELISA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 322 Año 2007). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 31 de Octubre de 2007.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 09-11-07 V: 13-11-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ciudad, sito en Hipólito Irigoyen 650, piso 1° en los autos caratulados: "FERNANDEZ RODRIGUEZ ROSA S/SUCESION" Expte. N° 1676/07, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de ésta ciudad. Eduardo Oscar Rolinho. Juez. Comodoro Rivadavia, 28 de Septiembre de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 09-11-07 V: 13-11-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría Unica a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de la Sra. SARA JODOR, en estos autos caratulados: "JODOR, SARA S/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 66/2007 mediante Edictos a publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Sarmiento, (Chubut); de Agosto de 2007.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaría de Refuerzo

I: 09-11-07 V: 13-11-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Alvear N° 505, 3er. Piso, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: ALVAREZ SILVANO S/SUCESION AB-INTESTATO (Expediente N° 570-2007), cita y emplaza a herederos y acreedores de SILVANO ALVAREZ, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres días. Esquel, (Chubut), 18 de Octubre de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 09-11-07 V: 13-11-07.

---

### OFICINA JUDICIAL DE PUERTO MADRYN

"Puerto Madryn, diez de octubre de 2007.- ... FALLO: I) CONDEJANDO a LAURA CECILIA BENITEZ, DNI N° 22.325.837, como autor material y penalmente responsable del delito de ESTAFA – 23 hechos en concurso real – (art. 172 y 55 del Código Penal) a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISION DE EFECTIVO CUMPLIMIENTO, accesorias legales y costas (Artículos 29 inc. 3, 40 y 41 del Código Penal), bajo la modalidad de arresto domiciliario comprensiva de la anteriormente dictada por la Cámara del Crimen de Puerto Madryn en los autos "Benitez Laura Cecilia PSA Estafas en concurso real" expediente N° 77/06 sentencia definitiva N° 34/07 del 29 de Agosto de 2007, por los hechos ocurridos en esta ciudad de Puerto Madryn, entre Marzo de 2006 hasta Abril de 2007 concretamente los hechos en perjuicio de SANDALIO ESCOBAR en Abril de 2007 de CLAUDIA MARIANELA DIAZ, en Abril de 2007, de PEDRO MARCOS ROLON en el mes de Abril de 2007, de CLAUDIA MABEL ARAVENA en Abril de 2007, de SILVIA ADRIANA SALAZAR en Abril de 2007, de NORMA NOEMI HUGHES en Abril de 2007, de MARIANA ELIANA NUÑEZ,

en Abril de 2007, de ROSA VALENTINA MUÑOZ en Abril de 2007, MAURICIA SOLANA LEGUIZAMON, en Enero de 2007, de ALFIRIO DIOSMEL VERA CAÑETE, de GABRIELA LETICIA GONZALEZ en Abril de 2007, de ROMINA GISELA PEREZ, en Abril de 2007, de NESTOR FABIAN CANOA en Abril de 2007, de MAURO MATIAS HUGHES, de DEBORA LUCRECIA NUÑEZ, en Abril de 2007, de AURORA LEQUIZAMOS en Diciembre de 2006, de CARLOS ARIEL SANCHEZ en Marzo de 2006, de MARIA ISABEL HUGUEZ en Marzo de 2007, de PEDRO RUBEN GARCIA, de DAVID MARIANO NUÑEZ en Abril de 2007, de CRISTINA HAIDE MELLA en Octubre de 2006, de MARGARITA AZUCENA VELASQUEZ en Octubre de 2006 y PATRICIA FRANCO. III) ... IV) REGISTRESE, notifíquese por su pública proclamación (art. 359 del C.P.P.) y firme que sea, comuníquese..." Fdo. Hernan Carlos Granda. Juez Penal.

Dr. JUAN PAULO GARCIA  
Subdirector  
Oficina Judicial

P: 09-11-07.

#### EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, Dra. Zulema Cano, en autos "GUTIERREZ ESPINOZA JOSEFINA C/VIDELA JUAN OSVALDO Y OTROS S/DEMANDA LABORAL (indemnizaciones de Ley), Expte. N° 1906/02", que se tramita por ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen 650 P.B., de esta ciudad, Secretaría de la autorizante, publíquese por el término de tres (3) días: "Comodoro Rivadavia, 30 de Julio de 2007... publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días a efectos de citar al co-demandado Sr. JUAN OSVALDO VIDELA para que en el término de diez (10) días comparezca a estar en derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. A sus efectos, librese oficio. Fdo. Zulema Cano, Juez".

"Art. 17 ... Si se ignorare el domicilio del demandado, se lo citará por edictos que se publicarán por tres días consecutivos en el Boletín Oficial, sin cargo para el empleado u obrero".

MARIA LUJAN FLESSATTI  
Secretaria

I: 09-11-07 V: 13-11-07.

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría

a mi cargo, CITA a todos los que se consideren con derechos los bienes dejados por NICOLAS CAVAGNA para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "CAVAGNA, NICOLAS S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. 818 – Año 2007).

El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.

Puerto Madryn, 26 de Octubre de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 08-11-07 V: 12-11-07.

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, mediante edictos a publicarse en el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "Crónica", es esta ciudad, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIONI LUIS en autos caratulados: "GHIDINA CLELIA BRUNA Y MARIONI LUIS S/SUCESION", Expte. N° 502/2007, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, para que dentro de 30 días los acrediten.

Comodoro Rivadavia, Octubre 26 de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 08-11-07 V: 12-11-07.

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 650, 2º Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de MARCOS MAURICIO MUÑOZ, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "MUÑOZ, MARCOS MAURICIO S/SUCESION", Expte. N° 1312/07, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en Diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia, Septiembre 18 de 2007.

Secretaría N° 1, JOSE LUIS CAMPOY, SECRETARIO.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 08-11-07 V: 12-11-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de PABLO STANKEWITSCH para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "STANKEWITSCH, PABLO S/SUCESION" Expte. Nº 1.543/07, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en Diario Crónica".

Comodoro Rivadavia, Octubre 09 de 2007.  
Secretaría Nº 2, Manuel Alberto Pizarro. Secretario.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 08-11-07 V: 12-11-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear Nº 505 3º piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, en autos: "RUIZ, VICTORINO S/SUCESION AB-INTESTATO" (623-07), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. VICTORINO RUIZ, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.

Esquel (Ch.) 19 de Octubre de 2.007.  
Publicación: Tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 08-11-07 V: 12-11-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear Nº 505 3º piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, en autos: "SILVA, LUIS ALBERTO S/SUCESION Ab-Intestato" (638-07), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. LUIS ALBERTO SILVA para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.

Esquel (Ch.), 19 de Octubre de 2.007.  
Publicación: Tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 08-11-07 V: 12-11-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear Nº 505 3º piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, en autos: "ABURTO, SALVADOR RUPERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (529-07), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. SALVADOR RUPERTO ABURTO, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.

Esquel (Ch.), 10 de octubre de 2.007.  
Publicación: Tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 08-11-07 V: 12-11-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ésta ciudad a cargo del Dr. Gustavo Toquier, Juez, Secretaría Nº 2 a mi cargo sito en la calle Hipólito Irigoyen Nº 650 2º piso cita y emplaza por 30 (treinta) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR ANTONIO PRADAS en autos caratulados: "PRADAS, HECTOR ANTONIO S/SUCESION" Expte. Nº 1354/2007. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 12 de Octubre de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 08-11-07 V: 12-11-07.

**OFICINA UNICA DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA CIUDAD DE TRELEW**

La Oficina Unica del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Trelew, de la Provincia del Chubut llama a la inscripción para el concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de 1 (un) cargo de Profesional – Asistente Social – y 1 (un) cargo de Profesional Psicólogo, para el Servicio de la Asistencia a la Víctima del Delito dependiente de esta Oficina Unica del Ministerio Público Fiscal, existentes a la fecha (Resolución 40/07 O.U.M.P.F. y 109/07 PG), en esta Oficina Unica del Ministerio Público Fiscal de Trelew,

Será requisito para inscribirse en este concurso

a) Poseer título habilitante de nivel universitario, expedido por la Universidad Nacional o privada reconocida por Ley.

b) Poseer una antigüedad mínima de tres (3) años en el ejercicio de la profesión.

c) Constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

Los postulantes deberán acompañar:

a) Original y copia de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

b) Certificado de aptitud psico-física expedida por el Organismo de Salud Pública.

c) Certificado de Antecedentes Expedidos por la autoridad policial.

Los interesados deberán: presentar su postulación y la documentación en sede de este Ministerio Público Fiscal, sita en avenida Rawson 262.

Inscripción: en la sede del Edificio del Ministerio Público Fiscal, sito en calle Rawson Nº 262, entre Mitres y Rivadavia de la ciudad de Trelew (C.P. 9100) T.E. (02965) 422135/260 y Tel./Fax: (02965-429-782) – en fechas 26, 27 y 28 de Noviembre de 2007 de 07:00 a 13 horas.

Dr. RICARDO BASILICO  
Fiscal General Jefe  
Ministerio Público Fiscal

I: 09-11-07 V: 13-11-07.

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE  
RECURSOS HIDRICOS  
MINISTERIO DE INDUSTRIA AGRICULTURA Y  
GANADERIA**

**EDICTO**

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29º de la Ley Nº 4148, la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos comunica que la Empresa "Agorriego S.A." ha solicitado autorización para utilizar pública proveniente del Río Chubut, con fines de uso agrícola-, ubicado en el Lote 8-c, Fracción D – Sección J-II propiedad del Señor Lindor Montero y los Lotes 7 y 8 sección J-II parte del Lote 6 de la colonia Mixta Gualjaina, Propiedad del Señor Heriberto Rodríguez, ambas en el Departamento Cushamen, según la documentación acompañada a la solicitud que está disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita en Alejandro Maíz Nº 28, oficina 7 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.

Ing. Agr. ALEJANDRO SORONDO

Dirección de Administración de Aguas  
Provincia del Chubut

I: 09-11-07 V: 13-11-07.

**EDICTO**

Por disposición de la IGG dictada en Expte. MOTTINO Y ACUÑA S.R.L. s/Reconducción societaria y prórroga del contrato social, publíquese por el término de Un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

Escrituras Nros. 155 de fecha 20/07/2007; y 284 del 11/10/2007, ambas pasadas por ante el Escribano Juan Manuel Altuna, titular del Registro Nº 41 del Chubut, comparecen Carlos Angel MOTTINO, argentino, nacido el 11/11/1944, casado en primeras nupcias con doña Marta Iris González LE 7..814.145, CUIT 20-07814145-0, domiciliado en calle Alvear 460 de la Ciudad de C. Rivadavia; don Oscar Manuel ACUÑA, argentino, nacido el 31 de Agosto de 1941, casado en primeras nupcias con Alicia Susana ALEJANDRO, LE 7.330.683, CUIT 20-07330683-4 y doña Manuela ALTUNA de ACUÑA, argentina, nacida el 18 de Enero de 1917, viuda de sus primeras con Manuel ACUÑA, LC 1.452.247, CUIT 27-01452247-1, ambos domiciliados en calle Ameghino 630 de la ciudad de C. Rivadavia, todos de profesión empresarios y dicen: Que habiéndose vencido el contrato societario, con fecha 26/07/2007, han resuelto efectuar la RECONDUCCION de la sociedad, donde por UNANIMIDAD deciden continuar con el desenvolvimiento en común de la actividad productiva en el marco de la plena capacidad jurídica, para cumplir con el objetivo social establecido y disponer así que la disolución y liquidación se difiera. Todos los socios se hacen responsables solidaria e ilimitadamente por los actos sociales, y declaran que no han ejercido el derecho de receso y por ende renuncian a la disolución y liquidación. Resuelven readecuar el contrato a la ley 19.550 y MODIFICAN las Cláusulas TERCERA: El plazo de la sociedad será de CINCO AÑOS a contar desde la fecha de sus inscripción en el RPC y cláusula SEXTA: Anualmente al día treinta de Junio deberá practicarse un balance e inventario general de los negocios sociales, ello sin perjuicio de los balances de comprobación o parciales que los socios decidan practicar periódicamente. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se aplicará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando dicho fondo alcance el veinte por ciento (20%) de capital, el remanente que resulte se distribuirá entre los socios en partes iguales, contribuyendo en idéntica proporción en caso de pérdida. De existir utilidades depositadas en la cuenta de la sociedad y percibidas por la misma, los socios procederán a su distribución en forma trimestral.

Comodoro Rivadavia, 02 de Noviembre de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Directora

Inspección General de Justicia  
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 09-11-07.

**EDICTO  
CESION DE CUOTAS DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por disposición del Inspector de Personas Jurídicas, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "EXPLORE PATAGONIA PATAGONIA S.R.L.". DOMICILIO: Ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut. SOCIO CEDENTE: Fabián Emilio MATE, DNI. N° 14.768.646, argentino, casado, comerciante. CESIONARIOS: Lizzie Daiana ORTIZ ROBERTS, DNI N° 31.914.731, CUIL N° 23-31914731-4, argentina, fecha de nacimiento 21 de noviembre de 1985, soltera, empleada, domiciliada en la calle Rivadavia N° 622 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut; Pablo Rodrigo ORTIZ ROBERTS, DNI N° 28.390.202, CUIL N° 20-28390202-2, argentino, fecha de nacimiento 10 de septiembre de 1980, soltero, empleado, domiciliado en la calle Rivadavia N° 622 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut; Carolina Lorena ORTIZ ROBERTS, DNI N° 25.081.187, CUIL N° 27-25081187-5, argentina, fecha de nacimiento 16 de enero de 1976, soltera, empleada, domiciliada en la calle Rivadavia N° 622 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 20.000,- (pesos veinte mil), dividido en mil (1.000) cuotas de \$ 20,- (pesos veinte) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Roberto Carlos Ramón ORTIZ seiscientas (600) cuotas de \$ 20,- (pesos veinte) valor nominal cada una; Lizzie Daiana ORTIZ ROBERTS ciento treinta y tres (133) cuotas de \$ 20,- (pesos veinte) valor nominal cada una; Pablo Rodrigo ORTIZ ROBERTS ciento treinta y tres (133) cuotas de \$ 20,- (pesos veinte) valor nominal cada una y Carolina Lorena ORTIZ ROBERTS ciento treinta y cuatro (134) cuotas de \$ 20,- (pesos veinte) valor nominal cada una.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 09-11-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Omar Magallanes Juez de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, Secretaría a cargo del suscripto, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ANDREA HUALDE para que en el término

de treinta días se presenten en los autos caratulados "HUALDE, ANDREA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 575/2007).

Publíquese por 3 días.

Esquel, 18 de octubre de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 07-11-07 V: 09-11-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en Avda. Mosconi N° 92 de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en autos caratulados: "CORBETTO, RICARDO ALBERTO, CORBETTO, HORACIO ENRIQUE, CORBETTO, EMILIA ANGELICA/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 788 – Año 2007). Secretaría Unica a cargo de la Autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.) debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 146 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, 19 de Octubre de 2.007.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 07-11-07 V: 09-11-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTER SIMONETTI, mediante edictos que se publicarán por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 28 de Agosto de 2001.

VILMA NOEMI BIRRI  
Secretaria

I: 07-11-07 V: 09-11-07.

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a mi cargo, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia; se hace saber por el término de tres (3) días, que se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante ALDO ELVIO AGUSTIN CRACCO,

para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "CRACCO, ALDO ELVIO AGUSTIN S/ SUCESION" Expte. N° 1338/07. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Octubre 29 de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 07-11-07 V: 09-11-07.

---

**EDICTO DE SUBASTA  
(Art. 39 Ley 12.962)**

El Martillero Público, José Antonio Quintero, comunica por el término de TRES DIAS, que por orden de BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero Solution CHLPIII (Art. 39 Ley 12.962) y conforme al Art. 585 del Código de Comercio, SUBASTARA por ejecución de prenda el día 09 de Noviembre de 2007 a las 10:00 en calle Olegario Andrade 644 de Gral. Mosconi, Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, el automotor que a continuación se detalla, en el estado en que se encuentra y se exhibirá los días 5, 6, y 7 de Noviembre de 2007 en el horario de 15:00 hs. a 18:00 hs. en calle Olegario Andrade 644 de Gral. Mosconi, Comodoro Rivadavia. Deudor GAUNA ESEQUIEL HORACIO Vehículo Marca VOLKSWAGEN Tipo CHASIS CON CABINA Modelo 17.220 Motor Marca CUMMINS Nro. 30454331 Chasis Marca VOLKSWAGEN N° 9BWYTAHT4WRS12246 Dominio DHO-749 BASE DE PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUETNA Y OCHO (\$ 97.558,00). De no existir ofertas se subastará sin base SEÑA 30% (treinta por ciento) COMISION 10% (diez por ciento). SALDO en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora, deuda de patentes, impuestos e infracciones, trámites y gastos de transferencia a cargo del Comprador. Venta sujeta a la aprobación de la parte vendedora. El comprador constituirá domicilio en la ciudad de Comodoro Rivadavia Pcia. del Chubut. INFORME TE. 154117659. Comodoro Rivadavia, 31 de Octubre de 2007.

I: 07-11-07 V: 09-11-07.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION DE DESPACHO  
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

"El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al agente de la Escuela N° 195 de Trelew, señor PEREYRA, JORGE WALTER (MI N° 17.516.952), de lo dispuesto por el Decreto N° 1270/07, en cumplimiento con lo reglamentado por Decreto Ley N° 920, Artículo 62°, inciso 3)."

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
D E C R E T A:**

Artículo 1º: Declárase cesante a partir de la fecha del presente Decreto, al agente PEREYRA, Jorge Walter (M.I. N° 17.516.952.- Clase 1965), quien revista en un cargo de Peón de Patio, Código 1-018- Clase VI del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Temporaria en la Escuela N° 195 - Jornada Simple - de Trelew, por encuadrar su conducta en lo prescripto en el Artículo 50º Punto 2) del Decreto Ley N° 1987, modificado por el Artículo 17º de la Ley N° 3630.

Artículo 2º: Dispónese que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al agente quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2005, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 2º, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 y sus modificatorias, debiéndose debitar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.

I: 07-11-07 V: 20-11-07.

---

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EDICTO**

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas Dr. Tomás Antonio Maza, se le hace saber al Señor PABLO DANIEL HELMER, que en los Autos N° 20.151, año 2002, caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAWSON – S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2002, se ha dictado la Resolución del Tribunal N° 245/07, la que transcripta en sus partes pertinentes dice: "Rawson (Chubut), 29 de Octubre de 2.007. VISTO:... CONSIDERANDO:... Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson: Ejercicio 2002, Intendente Sr. PABLO DANIEL HELMER (desde 01-01-02 al 04-03-02) y ... a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2002, las cuales se detallan en Informe N° 637/07-F.3 que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija,... Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 637/07 – F.3. Fdo.: Dr. Tomás Antonio Maza – Presidente; Cr. Sergio Sánchez Calot – Vocal; Dr. Gustavo Adolfo Difiori – Vocal; Cr. Osvaldo Jorge Fric – Vocal; Ante Mí: Irma Baeza Morales – Secretaria Letrada".

Publíquese por el término de tres (3) días.  
Rawson (Chubut), Octubre 31 de 2.007.

IRMA BAEZA MORALES  
Secretaria Letrada  
Tribunal de Cuentas

I: 07-11-07 V: 09-11-07.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**SUBPROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DEL  
HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA  
Y COMPLEMENTARIAS**

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública  
y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Ser-  
vicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urba-  
no

**RECTIFICACION  
LICITACION PUBLICA**

Obras Financiadas con Recursos del Subprograma  
Federal de Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de  
Infraestructura y Complementarias.

Presupuesto Oficial Total: \$ 3.501.342,03

**N° de Lic.: 22/07**

Nombre del Proyecto: Completamiento Red Cloacal  
Barrio Inta de la Ciudad de Trelew.  
Plazo Ejec.: 270.  
Fecha y Hora Apertura: 14-Diciembre-07-9hs.  
Capac. de Ejec. Anual: \$ 2.769.762,25  
Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 20.773,22  
Presupuesto Oficial: \$ 2.077.321,69

**N° de Lic.: 23/07**

Nombre del Proyecto: Red Cloacal 250 viviendas  
Barrio Abel Amaya de la ciudad de Trelew  
Plazo Ejec.: 210.  
Fecha y Hora Apertura: 14-Diciembre-07-9hs.  
Capac. de Ejec. Anual: \$ 2.441.177,73  
Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 14.240,20  
Presupuesto Oficial: \$ 1.424.020,34

Todos los Precios son a OCTUBRE 2007.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto  
Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don  
Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la  
Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en  
todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de Licitación al término de la  
apertura anterior, en orden correlativo de número licita-  
ción.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábi-  
les antes de la fecha de apertura de la presente licita-  
ción.

I: 07-11-07 V: 13-11-07.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señor:  
GUTIERREZ, JULIO  
Departamento N° 448  
B° “630 Viviendas – PLAN FONAVI”  
(9120) PUERTO MADRYN – CHUBUT

Se notifica al señor GUTIERREZ, Julio LE N°  
6.931.211, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 12  
de Octubre de 2007, VISTO: El Expediente N° 1601/07-  
SIP y SP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N°  
238/98-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación  
a favor del Señor GUTIERREZ, Julio, la unidad  
habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como  
Departamento N° 448 del Barrio “630 Viviendas – Plan  
Fonavi” (Código 83), de la Ciudad de Puerto Madryn;  
Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el pre-  
sente Expediente, la citada unidad habitacional no es  
ocupada por el titular, habiéndose efectuado las noti-  
ficaciones legales correspondientes, sin haber aporta-  
do las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupa-  
ción; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario  
regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cues-  
tión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PRO-  
VINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO,  
RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación  
otorgada por Resolución N° 238/98-IPVyDU, a favor del  
señor GUTIERREZ, Julio LE N° 6.931.211, sobre la uni-  
dad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada  
como Departamento N° 448 del Barrio “630 Vivien-  
das – Plan Fonavi” (Código 83), de la Ciudad de  
Puerto Madryn, por no ocupación. Artículo 2°: En  
virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta  
por el Artículo 1° el señor GUTIERREZ, Julio LE N°  
6.931.211, queda impedido de acceder en el futuro como  
adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecuta-  
das a través del Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente  
la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°:  
Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección  
de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración.  
Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVASE. RE-  
SOLUCION N° 1774/07 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gusta-  
vo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Pro-  
vincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.  
Rawson, 30 de Octubre de 2007.

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

I: 08-11-07 V: 12-11-07.

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE CONTRATACIONES**

**LUGAR Y FECHA: BUENOS AIRES, de Octubre de 2.007.**

**NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:  
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE CONTRATACIONES**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO: LICITACION PUBLICA Nº 065/2007 EJERCICIO 2007.

CLASE: De Etapa Unica Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente: Nº 72394/2007 (D.N.).

RUBRO COMERCIAL: Alimentos.

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE ART. DE ALMACEN, PROD, LACTEOS, VERDURAS, FRUTAS, HORTALIZAS, CARNE VACUNA, CARNE VACUNA DESHUESADA, POLLO Y CHORIZOS Y MAT. PRIMA P/ ELAB. PAN, con destino a INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACION (U.6), COLONIA PENAL DE VIEDMA (U.12) y CARCEL DE ESQUEL "SUBALCAIDE ABEL R. MUÑOZ" (U.14).

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

LUGAR/DIRECCION:

1) DIRECCION DE CONTRATACIONES – Paso 550

2do. Piso (CP. 1031) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PLAZO Y HORARIO:

1) De Lunes a Viernes de 13:00 a 17:00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

2) INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACION (U.06): Av. 9 de Julio Nº 397 – Rawson – Pcia. del Chubut.

2) De Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

3) COLONIA PENAL DE VIEDMA (U.12): El Salvador s/nº - Viedma – Pcia. de Río Negro.

3) De Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

4) CARCEL DE ESQUEL SUBALCAIDE ABEL ROSARIO MUÑOZ (U.14) – Av. Ameghino Nº 2010 – Esquel – Pcia. del Chubut.

4) De Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION Nº 24/2004 SSGP y CIRCULAR Nº 24/2006 DE LA O.N.C.

Costo del Pliego: Sin Valor.

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR/DIRECCION:  
DIRECCION DE CONTRATACIONES – PASO 550 2DO. PISO (CP – 1031) – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

PLAZO Y HORARIO:  
LAS OFERTAS SE ADMITIRAN DURANTE LOS DIAS HABILDES, EN EL HORARIO DE 10:00 A 18:00 HORAS, HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR/DIRECCION:  
DIRECCION DE CONTRATACIONES – PASO 550 2DO. PISO (CP – 1031) – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

DIA Y HORA:  
EL DIA 04/12/2007 – 16:00 HORAS.

**NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar); dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañar la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3º de la**

**Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.**

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

I: 08-11-07 V: 09-11-07.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señor:  
SEGOVIA, Carlos Argentino  
B° "50 Viviendas – PLAN FONAVI" (Cod. 388)  
Casa N° 39  
(9000) COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica al señor SEGOVIA, Carlos Argentino DNI 18.493.317, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 10 de Octubre de 2007, VISTO: El Expediente N° 695/07-SIP y SP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 844/04-IPVyDU y 2035/04-IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato a favor del Señor SEGOVIA, Carlos Argentino, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 39 del barrio "50 Viviendas – Plan Fonavi" (Código 388), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el Comodatario y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin descargo a la fecha; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto parcialmente las resoluciones N° 844/04-IPVyDU y 2035/04-IPVyDU mediante las cuales se otorgó en carácter de Comodato a favor del SEGOVIA, Carlos Argentino DNI 18.493.317, la vivienda de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 39 del barrio "50 Viviendas – Plan Fonavi" (Código 388), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por la no ocupación de su beneficiario. Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 1733/07 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECUR-

SO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.  
Rawson, Ch., 24 de octubre de 2007.

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

I: 09-11-07 V: 13-11-07.

---

**MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA  
Y TECNOLOGIA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO**

**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
PROGRAMA DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS  
UNIVERSITARIOS NACIONALES**

**LICITACION PUBLICA N° 01/07**

Presupuesto Oficial: \$ 3.574.333,84.  
Regional Académica Chubut  
"Edificio Sede"  
Puerto Madryn, Chubut

OBJETO: Obras Públicas  
LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O  
CONSULTARSE LOS PLIEGOS:  
Universidad Tecnológica Nacional  
Regional Académica Chubut  
Calle Robert 61  
Puerto Madryn, Chubut.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: a partir del 09/  
11/2007, de lunes a viernes en el horario de 18 a 22 hs.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:  
Calle Robert 61.  
Puerto Madryn, Chubut.

FECHA DE APERTURA: 7 de Diciembre de 2007.  
HORA DE APERTURA: 19 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.500.

VALOR DE GARANTIA DE LA OFERTA: 1% del Pre-  
supuesto Oficial.

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

I: 09-11-07 V: 15-11-07.

---

**POSEIDON S.A.**

Se comunica a los Señores Accionistas de Poseidón S.A. que el Directorio de la Sociedad en su reunión del 05 de Noviembre de 2007 ha dejado sin efecto la con-

vocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Noviembre de 2007, a las 12 hs. en primer convocatoria y a las 13 hs. en segunda convocatoria en la sede social sita en Salta Esq. Domecq García, Puerto Madryn, Provincia del Chubut, para tratar el aumento del capital social y la elección de Síndico titular y suplente.

EL DIRECTORIO

Dr. Claudio A. Güida  
Presidente

P: 09-11-07.